



ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 035-2011– GR.CAJ
(Primera Convocatoria)

ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP:

**“ELECTRIFICACION RURAL DEL DISTRITO DE GREGORIO
PITA II ETAPA”**

Cajamarca, Setiembre 2011



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.



Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra



disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases. La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el



SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles¹, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial o es menor al noventa por ciento (90%) del mismo, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, en aplicación del artículo 33° de la Ley y el artículo 39° del Reglamento.

¹ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.



La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica.

1.11.3 Bonificación en el puntaje total

A solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

IMPORTANTE:

Dicha bonificación adicional se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada del **Anexo N° 12** incluida en la sección específica de las presentes Bases.

1.12 ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

“El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.”



1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el postor ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139° del Reglamento.

Según el artículo 141° del Reglamento, para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, lo siguiente:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia se extiende hasta el consentimiento de la liquidación final, conforme el artículo 158° del Reglamento;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso;

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el consentimiento de la liquidación final y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.



Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

NO SE OTORGARA NINGUN TIPO DE ADELANTOS.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios prestados. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable frente a EL CONTRATISTA de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares, o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponden a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

3.10 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774° del Código Civil.

3.11 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado el servicio no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50° de la Ley, que establece, entre otros, un plazo de responsabilidad no menor de un (01) año. Las Bases deberán establecer el plazo máximo de responsabilidad del contratista.

3.12 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, conformidad, liquidación del contrato, pago, entre otros, no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
RUC N°: 20453744168

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, sede para los efectos legales relacionados con el presente proceso de selección y la ejecución del contrato.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: **Electrificación Rural del Distrito Gregorio Pita II Etapa**, distrito Gregorio Pita, provincia de San Marcos, Región Cajamarca.

1.4 VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a **S/. 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la consultoría de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de de setiembre de 2011.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

90 % del Valor Referencial	Valor Referencial
S/. 81,000.00 (Ochenta y Un Mil con 00/100 Nuevos Soles)	S/.90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Nuevos Soles)

Las propuestas que excedan el valor referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) del mismo serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

El valor referencial del proceso es único y deberá incluir todos los conceptos que incidan sobre el costo del objeto de contratación, incluido el Impuesto General a la Ventas, determinado sobre la base del estudio de posibilidades que ofrece el mercado realizado por la Entidad.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N° 811-2011-GR.CAJ/GGR de fecha 09 de setiembre de 2011.

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.



1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO³

Fuente: Recursos Ordinarios
Certificado: N° 565
Meta: 0205
Proyecto: **Electrificación Rural del Distrito Gregorio Pita**

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

La consultoría de obra se ejecutará en el plazo de **90 (noventa) días calendarios**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- Otras disposiciones que resulten aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

³ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁴

- Convocatoria.....: **16.09.2011**
- Registro de Participantes.....: **Del 19.09.2011 al 28.09.2011**
- Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases.....: **Del 19.09.2011 al 22.09.2011**
- Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.....: **26.09.2011**
- Integración de Bases.....: **27.09.2011**
- Presentación de Propuestas.....: **03.10.2011**
En Trámite Documentario – Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca de 07:30 a 16:30 horas.
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: **04.10.2011 al 06.10.2011**
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: **07.10.2011**

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Dirección de Abastecimientos – Oficina de Procesos de Selección, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca, Primer Nivel, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 16:00 horas⁵, previo pago en la **Oficina de Caja** de la misma dirección, la suma **S/. 10.00** (Diez con 00/100 Nuevos Soles), por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción, para lo cual el participante presentará el **FORMATO N°. 1**, debidamente llenado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier otro medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Trámite Documentario de la Entidad sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en la fecha señalada

⁴ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

⁵ Las entidades deberán establecer que en el horario de atención al público se efectúe el registro de participantes, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para ello, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.€



en el cronograma, en el horario de 07:30 a 17:00 horas⁶, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 035-2011-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: dflores@regioncajamarca.gob.pe.

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 035-2011-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Att.: Comité Especial

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 035-2011-GR.CAJ-Primera Convocatoria
Objeto del Proceso: Elaboración del Expediente Técnico del PIP: “ELECTRIFICACION RURAL DEL DISTRITO DE GREGORIO PITA II ETAPA”

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
ORIGINAL Y (01) COPIA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Att.: Comité Especial

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 035-2011-GR.CAJ- Primera Convocatoria
Objeto del Proceso: Elaboración del Expediente Técnico del PIP: “ELECTRIFICACION RURAL DEL DISTRITO DE GREGORIO PITA II ETAPA”

SOBRE N° 1: PROPUESTA ECONOMICA
ORIGINAL
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y una (01) copia⁷.

⁶ Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de conformidad con la normativa vigente, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

⁷ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial. La propuesta económica sólo se presentará en original.



El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁸ la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a. Copia simple del certificado o constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el Registro de consultor de obra; cuando se trate de consorcios, este certificado deberá ser presentado por cada uno de los consorciados.
- b. Declaración Jurada de datos del postor, según el **Anexo N° 01**.
Cuando se trate de consorcio, esta Declaración Jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- c. Declaración Jurada que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente Sección (**Anexo N° 02**)
- d. Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (**Anexo N° 03**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- e. Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. (**Anexo N° 04**)

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f. Declaración Jurada de plazo de ejecución de la Consultoría de obra. (**Anexo N° 05**)
- g. Relación del Personal para ejecución del servicio, **Anexo N° 06**,
- h. Documentos (copia simple del Título Profesional, del Diploma de Colegiatura y documentos que acredite lo solicitado en el numeral 4 de los Términos de Referencia) que acrediten la experiencia en el ejercicio profesional del Personal propuesto en el **Anexo N° 06**.
- i. Compromiso de participación y confidencialidad firmada por cada uno de los profesionales propuestos para el servicio, comprometiéndose a participar en el Servicio materia del proceso de selección, según modelo del **Anexo N° 07**.

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

⁸ La omisión del índice no descalifica la propuesta ya que su no presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro Nacional de la persona con discapacidad.
- c) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación:

- Para la acreditación de los factores “Experiencia en la actividad” y “Experiencia en la especialidad” deberá requerirse: Contratos con su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado y adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional).

Documentos para la calificación del Postor y aplicación de los factores de evaluación de la Experiencia en la Actividad, según requerimiento que se indica en el Capítulo IV de las presentes Bases, detallados según el **Anexo N° 08**.

Documentos para la calificación del Postor y aplicación de los factores de evaluación de la Experiencia en la Especialidad, según requerimiento que se indica en el Capítulo IV de las presentes Bases, detallados según el **Anexo N° 09**

- Para la acreditación del factor “Experiencia y calificaciones del personal propuesto” deberá requerirse: Constancias o certificados.

Documentos para la calificación del Personal Profesional Propuesto y aplicación de los factores de evaluación de la Experiencia en la Especialidad, según requerimiento que se indica en el Capítulo IV de las presentes Bases, detallados según el **Anexo N° 10**.

- Relación de Equipamiento, Recursos y Software, **Anexo N° 11**.

NOTA:

Si el postor fuera una persona natural, la experiencia que se acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.

- Documentos para la calificación y aplicación de los factores de evaluación referidos al Objeto de la Convocatoria, según requerimiento que se indica en el Capítulo IV de las presentes Bases.
- Documentos para la calificación y aplicación de los factores de evaluación referidos a las Mejoras a las condiciones previstas en las Bases, según requerimiento que se indica en el Capítulo IV de las presentes Bases.
- En el caso de servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, podrá presentarse una solicitud de bonificación por parte de los postores con domicilio en la provincia o en las provincias colindantes donde se prestará el servicio, según el **Anexo N° 12**.



2.5.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁹

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada. **(Anexo N° 13)**.

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresada con dos decimales. El monto total de la Propuesta será en Nuevos Soles.

- b) Carta Fianza de Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de **S/1,800.00 (Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles)**, correspondiente al 2% de Valor Referencial.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas.¹⁰

2.6 Determinación del puntaje total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica, se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.80

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.20

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos¹¹:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- c) Copia de DNI del Representante Legal;
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- e) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;

⁹ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

¹⁰ El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

¹¹ Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 035-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- f) Copia del RUC de la empresa;
- g) Código de Cuenta Interbancario (CCI), **Según Anexo N°. 14.**
- h) Certificado de habilidad de los profesionales propuestos.

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de **Ocho (08) días hábiles** a partir del día siguiente de notificado por la Entidad. La citada documentación deberá ser presentada en la ventanilla de Trámite Documentario, sito el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca en el horario de 07:30 horas a 16:30 horas, y estar dirigido al Director Regional de Administración.

2.9 ADELANTOS

NO CORRESPONDE

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Sub Gerencia de Estudios
- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Sub Gerencia de Estudios) emitiendo su conformidad del servicio prestado.
- Factura.

2.12 REAJUSTE DEL PAGO

En los contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos estarán sujetos a reajuste de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$R_i = ((I_p / I_o) - 1) \times V_i$$

Donde:

R_i : reajuste de la prestación del mes i

V_i: valorización de la prestación del mes i

I_p: es el Índice General de Precios al Consumidor (Código 39) aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI correspondiente al mes calendario de valorización de la prestación.

I_o: es el Índice General de Precios al Consumidor (Código 39) aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI correspondiente al mes del Valor referencial.⁽¹⁾.

(1) Para la determinación de la fórmula de reajuste deberá utilizarse los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la fecha de facturación.



CAPÍTULO III

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERIA PARA SISTEMAS ELECTRICOS RURALES

1. ANTECEDENTES:

El objetivo específico de la electrificación rural es de aumentar el acceso a la energía eléctrica en viviendas, centros poblados, centros de salud y centros comunitarios en las comunidades rurales.

Los beneficios son la integración de las comunidades rurales al desarrollo económico nacional, la disminución de la integración del campo a la ciudad, el aumento de las posibilidades de generación de ingresos al tener medios de producción mas tecnificados sobre la base de la energía eléctrica y la mejora de los niveles socioculturales y de servicios de salud en los pobladores.

Las autoridades y pobladores de Rio Seco, Illuca, Totorilla, Manzanilla, La Laguna, Paucamarca, Ullillin, Hualanga, y Pauquita, representados por su comité de electrificación han venido gestionando ante el Gobierno Regional de Cajamarca la electrificación de sus localidades, aprovechando la oferta de energía eléctrica suministrada por el Pequeño Sistema Eléctrico San Marcos Cajabamba desde los puntos a Indicar por la Empresa Concesionaria Hidrandina.

1.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

REGION : Cajamarca
PROVINCIA : San Marcos
DISTRITOS : Gregorio Pita

1.2. VIABILIDAD: El Proyecto “ELECTRIFICACION RURAL DEL DISTRITO DE GREGORIO PITA II ETAPA”, inscrito con Código SNIP 165247, ha sido declarado Viable por la OPI Regional con fecha 05/07/2011, luego de aprobarse el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil.

1.3 ENTIDAD CONVOCANTE: El GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA – Gerencia Regional de Infraestructura – Sub Gerencia de Estudios.

1.4. NORMAS APLICABLES:

La definición de los puntos de diseño o punto de entrega, así como la revisión, supervisión y aprobación de los estudios y obras de los referidos Proyectos, deben considerar como condición técnica el cumplimiento de las normas DGE para proyectos de Electrificación Rural y las Normas de Seguridad pertinentes, complementadas con el Código Nacional de Electricidad Suministro.

Normas DGE para proyectos de Electrificación Rural

1. Norma DGE “Especificaciones técnicas de montaje de líneas y redes primarias para electrificación rural”, aprobada mediante la R.D. N° 016-2003-EM/DGE, publicada el 2004-01-31.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 035-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



2. Norma DGE “Alumbrado de Vías Públicas en áreas Rurales”, aprobada mediante la R.D. N° 017-2003-EM/DGE, publicada el 2004-01-31.
3. Norma DGE “bases para el diseño de líneas y redes primarias para electrificación Rural”, aprobada mediante la R.D. N° 018-2003-EM/DGE, publicada el 2004-01-31.
4. Norma DGE “Especificaciones técnicas de obras civiles para subestaciones para electrificación Rural”, aprobada mediante la R.D. N° 019-2003-EM/DGE, publicada el 2004-01-31.
5. Norma DGE “Especificaciones técnicas de montaje de redes secundarias con conductor autoportante para electrificación Rural”, aprobada mediante la R.D. N° 020-2003-EM/DGE, publicada el 2004-01-31.
6. Norma DGE “Especificaciones técnicas de montaje electromecánico de subestaciones para electrificación Rural”, aprobada mediante la R.D. N° 021-2003-EM/DGE, publicada el 2004-01-31.
7. Norma DGE “Especificaciones técnicas para las obras civiles y el montaje electromecánico de líneas de transmisión para electrificación Rural”, aprobada mediante la R.D. N° 022-2003-EM/DGE, publicada el 2004-01-31.
8. Norma DGE “Especificaciones técnicas de soportes normalizados para líneas y redes secundarias para electrificación Rural”, aprobada mediante la R.D. N° 023-2003-EM/DGE, publicada el 2004-01-31.
9. Norma DGE “Especificaciones técnicas de soportes normalizados para líneas y redes primarias para electrificación Rural”, aprobada mediante la R.D. N° 024-2003-EM/DGE, publicada el 2004-01-31.
10. Norma DGE “Especificaciones técnicas para el suministro de materiales y equipos de redes secundarias para electrificación Rural”, aprobada mediante la R.D. N° 025-2003-EM/DGE, publicada el 2004-01-31.
11. Norma DGE “Especificaciones técnicas para el suministro de materiales y equipos de líneas y redes primarias para electrificación Rural”, aprobada mediante la R.D. N° 026-2003-EM/DGE, publicada el 2004-01-31.
12. Norma DGE “Especificaciones técnicas para el suministro de materiales y equipos de subestaciones para electrificación Rural”, aprobada mediante la R.D. N° 027-2003-EM/DGE, publicada el 2004-01-31.
13. Norma DGE “Especificaciones técnicas para el suministro de materiales y equipos de líneas de transmisión para electrificación Rural”, aprobada mediante la R.D. N° 028-2003-EM/DGE, publicada el 2004-03-02.
14. Norma DGE “Especificaciones técnicas para los estudios de geología y geotecnia para electroductos para electrificación Rural”, aprobada mediante la R.D. N° 029-2003-EM/DGE, publicada el 2004-03-02.
15. Norma DGE “Especificaciones técnicas para levantamientos topográficos para electrificación Rural”, aprobada mediante la R.D. N° 030-2003-EM/DGE, publicada el 2004-03-02.
16. Norma DGE “Bases para el diseño de líneas y redes secundarias con conductores autoportantes para electrificación Rural”, aprobada mediante la R.D. N° 031-2003-EM/DGE, publicada el 2004-03-02.



2. OBJETIVO

Los presentes Términos de Referencia, fueron elaborados con el objetivo de definir los alcances y el marco de referencia correspondientes a la Convocatoria para la Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: “**ELECTRIFICACION RURAL DEL**



DISTRITO DE GREGORIO PITA II ETAPA", considerado en el Programa de Inversiones Año 2011 del Gobierno Regional Cajamarca, de acuerdo a las Normas Técnicas y Legales vigentes.

Los Expedientes Técnicos presentados por el Consultor seleccionado serán para la Ejecución de Obra por contrato. Y constarán de 02 partes:

- PARTE I : Líneas y Redes Primarias.
Subestaciones Principales
- PARTE II : Redes Secundarias
Conexiones Domiciliarias

3. ENTIDADES INVOLUCRADAS Y PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS:

El Gobierno Regional de Cajamarca participa como institución que financiará los costos del proyecto.

La Municipalidad Provincial de San Marcos prioriza la ejecución del presente proyecto al que considera parte de su Plan de Desarrollo.

La Empresa Concesionaria Hidrandina S.A. supervisará la correcta ejecución del proyecto.

El comité de electrificación de los caseríos de Rio Seco, Illuca, Totorilla, Manzanilla, La Laguna, Paucamarca, Ullillin, Hualanga, y Pauquita, quienes mediante acta de compromiso asumiran el pago de tarifa por consumo de energía así como la operación y mantenimiento del sistema hasta ser entregado a la empresa que administrará el Proyecto.

4. RESPONSABLES DEL ESTUDIO

La Empresa CONSULTORA, ganadora de la Buena Pro, para la realización de los Estudios de Ingeniería y la Presentación del Expediente Definitivo, deberá cumplir de forma obligatoria con los siguientes requerimientos:

- Será una Empresa, inscrita en el Registro Nacional de proveedores (RNP) y no estar sancionada e impedida para contratar con el Estado.
- Deberá contar con Profesionales de la Especialidad de ingeniería Eléctrica o Mecánica Eléctrica, especializado, calificado y con basta experiencia en el tema propuesto, el mismo que debe participar activamente en el desarrollo del Proyecto, tanto en su etapa de gabinete como en su etapa de Trabajos de Campo:

Jefe de Estudio, quien tendrá la responsabilidad de la conducción del Estudio. Ing. Electricista o Mecánico Electricista Colegiado con no menos de 06 expedientes aprobados por la Concesionaria





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 035-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Hidrandina S.A. con Resolución de Conformidad y con no menos de 03 años de colegiado.

Asistente del Jefe de Estudios: Ing. Electricista o Mecánico Electricista Colegiado con no menos 02 expedientes aprobados por la Concesionaria Hidrandina S.A. con Resolución de Conformidad y con no menos de 03 años de colegiado.

Ing. De Suelos: Ingeniero Civil con más de 03 años de Colegiado tendrá a su cargo los estudios de Geología y Geotecnia.

Topógrafo de Proyecto: Técnico en Topografía con más de 03 años de experiencia en zona cercana al Proyecto y con conocimientos de Ingeniería.

Asistente Liniero: Técnico con amplia experiencia en Redes Primarias y Secundarias su responsabilidad será trazo

- Contará con una oficina en la ciudad de Cajamarca, con la finalidad de desarrollar las coordinaciones y gestiones propias del Estudio.
- No tener antecedentes de incumplimiento y malas gestiones injustificadas en trabajos realizados para la ENTIDAD, de ser así, quedará automáticamente descalificado para participar.

La Oficina de la Sub Gerencia de Estudios será la responsable de la Administración del Contrato para la elaboración del Estudio de Ingeniería, para tal efecto el propietario designará oportunamente la supervisión del estudio.

5. INFORMACIÓN DISPONIBLE

La Sub Gerencia de Estudios entregará la siguiente Información:

5.1. A los Postores

Y Los presentes Términos de Referencia

Y Ficha Técnica para Estudio.

5.2. Al Consultor que obtenga la Buena Pro

Y Copia del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del referido Proyecto.

6. ESTUDIOS A REALIZAR

El Proyecto comprende el Estudio para la electrificación de 09 localidades (Rio Seco, Illuca, Totorilla, Manzanilla, La Laguna, Paucamarca, Ullillin, Hualanga, y Pauquita), y beneficiará a 1,082 viviendas con una población de 5,410 habitantes, pertenecientes al distrito de Gregorio en la Provincia de San Marcos.

Está compuesto del suministro y montaje de:

Y Líneas y Redes Primaria 2Ø y 3Ø, 10 - 22.9 KV

Y Redes Secundarias en 380/220V, 440/220

Y Conexiones Domiciliarias Aéreas y Alumbrado Público





7. ALCANCES DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA

Los encargos del Consultor se precisan en la Ficha Técnica para Estudio y los presentes Términos de Referencia. En estos documentos se indican la infraestructura eléctrica que será materia del Estudio y cuyas obras serán licitadas con el Expediente Final del mismo.

7.1. De las Etapas del Estudio

Las etapas del Estudio de Ingeniería estarán definidas con la presentación y aprobación de los informes parciales, de acuerdo a lo indicado en la Ficha Técnica para Estudio:

- Informe N° 1:** Estudio de Ingeniería Básica y Trabajos de Campo: Topografía y Georeferenciación, Estudios Geología y Geotecnia, Medición de Resistividad Eléctrica del Terreno, Estudio de Impacto de Ambiental.
- Informe N° 3:** Borrador del Expediente Técnico Final.
- Informe N° 4:** Edición Final de los Estudios de Ingeniería

7.2. De la Relación de Localidades Indicadas en la Ficha Técnica

La relación de localidades consignadas en la Ficha Técnica tiene la finalidad de precisar la cantidad de localidades a beneficiar y la zona geográfica del proyecto a ser considerada durante el desarrollo del Estudio Definitivo de Ingeniería Definitiva. Esta debe estar conforme a lo que indica el Estudio de Inversión a Nivel de Perfil

7.3. De las Líneas Primarias, Redes Primarias, Redes Secundarias y Subestaciones Principales

Se efectuará el levantamiento topográfico del perfil y planimetría de las Líneas Primarias para la longitud precisada en la Ficha Técnica para Estudio. Los puntos notables de las líneas primarias (derivaciones, vértices, salidas, llegadas, etc.) deberán ser monumentados con hitos de acuerdo a lo especificado en la Norma DGE 030: "Especificaciones técnicas para levantamientos topográficos para electrificación Rural". Asimismo, estos puntos notables serán georeferenciados con la utilización de equipos Estación total o GPS DIFERENCIAL, estableciéndose puntos de control que garanticen la precisión del trabajo.



8. DESCRIPCIÓN Y CRITERIOS DE LOS ALCANCES

El ESTUDIO, se deberá elaborar de acuerdo al Perfil de Pre Inversión aprobado, respetando los parámetros bajo los cuales fue declarado Viable el Proyecto, incluyendo costos, presupuesto, metas, diseño, cronograma, u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 035-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



El consultor deberá presentar los siguientes informes, respetando los criterios que para cada uno se menciona.

- 8.1 INFORME N° 1 : Estudios de Ingeniería Básica y Trabajos de Campo
- 8.2 INFORME N° 2 : Borrador - Expediente Técnico Final
- 8.3 INFORME N° 3 : Expediente Técnico Final

8.1. INFORME N° 1: ESTUDIOS DE INGENIERIA BASICA

El objetivo de estos estudios es desarrollar los estudios de mercado eléctrico y seleccionar la configuración óptima del sistema, de modo que la continuación de los trabajos de Ingeniería Definitiva se desarrollará sobre una base revisada y aprobada por la Sub Gerencia de Estudios.

Los alcances de servicios de consultoría abarcarán principalmente lo siguiente (sin limitarse a lo indicado):

- Y Evaluación y reconocimiento del área de influencia
- Y Evaluación de la información existente.
- Y Evaluación de instalaciones eléctricas existentes, que comprenderá fuentes de generación, líneas primarias y redes eléctricas en el ámbito del proyecto.
- Y Estudio del Mercado Eléctrico que comprenderá los análisis de la demanda y oferta de potencia y energía eléctrica.
- Y Revisión y Evaluación de estudios de SISTEMAS ELECTRICOS RURALES que pudieran existir a fin de verificar si los criterios que se aplicaron durante su elaboración tienen aun validez.
- Y Coordinación con la Empresa Concesionaria para la Actualización los Puntos de Diseño, puntos de alimentación de las Líneas y redes Primarias si se requiere.
- Y Selección y valorización de Alternativas de Configuración del Sistema Eléctrico: Redes Eléctricas.
- Y Presupuesto estimado del Proyecto
- Y Evaluación Económica - Financiera
- Y Solicitud de aprobación de la Configuración Óptima del sistema.
- Y Criterios y premisas de diseño eléctrico y mecánico.



8.1.1 Reconocimiento y Determinación del Área de Influencia

Considerando el carácter referencial de la Ficha Técnica para Estudio, el Consultor deberá efectuar el reconocimiento de toda el área de influencia del proyecto, para identificar los proyectos de desarrollo y localidades que se electrificarán como consecuencia del



estudio de ingeniería contratado. Asimismo deberá evaluar las cargas que por su crecimiento y desarrollo podrían considerarse a nivel de planeamiento en etapas posteriores al presente estudio.

Para obtención de la información requerida para los Estudios, el Consultor efectuará todas las coordinaciones con entidades públicas y/o privadas involucradas: Instituto Nacional de Cultura, Empresas Concesionarias de Electricidad, FONCODES, Ministerios, Municipalidades, Gobiernos Regionales, Puestos Policiales, Centros de Salud, y demás Organismos relacionados con el Proyecto. La información recopilada deberá ser fundamentada adjuntando la documentación correspondiente.

Las localidades serán definidas sobre una relación oficial de las mismas, para el cual el Consultor adjuntará una relación de localidades ubicadas en el área de influencia del proyecto, debidamente firmadas y selladas por las autoridades de los respectivos Municipios Distritales y Provinciales. Esta documentación tiene carácter obligatorio y su no inclusión invalidará el informe N° 1.

8.1.2 Diagnostico y Evaluación de Instalaciones Eléctricas

El Consultor realizará un diagnóstico de la situación del suministro eléctrico en el área de estudio y su problemática dentro del proceso de privatización de las empresas en general.

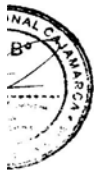
El diagnóstico se realizará en base a la información de capacidad, carga, calidad de servicio, costos operativos, estado de conservación y confiabilidad de los sistemas eléctricos existentes en el área del proyecto. Detallará los sistemas eléctricos existentes, esquematizándolos en un diagrama unifilar digitalizado y con topología de acuerdo a la configuración geográfica del proyecto. Incluirá los diagramas de carga y curvas de consumo de energía de las principales cargas eléctricas y centros de generación.

El Consultor deberá inspeccionar y evaluar todas las instalaciones existentes en el entorno del proyecto, a fin de posibilitar su utilización; propondrá el plan de rehabilitación de las mismas. En caso contrario planteará las premisas para el programa de desmantelamiento, programa que será detallado en las Especificaciones de Montaje de los informes N° 2 y 3 (Expediente Técnico Final).

Para la evaluación particular de las instalaciones deberá tener en cuenta lo siguiente (sin limitarse a lo indicado):

Centros de Generación Eléctrica

- Y Aprovechará al máximo las instalaciones existentes.
- Y Elaborará Fichas Técnicas, precisando las características de cada componente de la(s) Unidad(es) de Generación (Máquina Prima, Generador), Tableros,





Subestación Elevadora, etc.

- Y Evaluará el estado de los centros de generación y las posibilidades de emplearlos en el nuevo sistema.
- Y Obtendrá los diagramas de carga para el periodo de una semana por cada centro de generación, con el fin de sustentar la demanda y los factores de carga asumidos.
- Y Presentará documentación fotográficas **FECHADA**, sustentando el estado de las instalaciones existentes y la participación del personal profesional propuesto por el consultor.

Líneas y Redes de Distribución

- Y Aprovechará al máximo las instalaciones existentes.
- Y Preparará Fichas Técnicas, precisando las características técnicas de los componentes: postes, conductores, aisladores, transformadores, tableros, etc.
- Y Evaluará el estado de las líneas y redes eléctricas existentes y las posibilidades de emplearlas como parte del nuevo sistema.
- Y Presentará documentación fotográficas **FECHADA**, sustentando el estado de las instalaciones existentes y la participación del personal profesional propuesto por el consultor.

Con el informe descriptivo y sustentatorio de las instalaciones eléctricas existentes, el Consultor presentará un resumen del mismo.

8.1.3 Criterios de Priorización de Localidades

Los Criterios de Priorización fueron materia del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil, que en coordinación con las Autoridades locales Priorizaron cualitativa y cuantitativamente el área de influencia y las localidades beneficiarias.

Además de la relación de localidades priorizadas, deberá indicar y considerar las localidades que por su crecimiento y desarrollo integrarán etapas posteriores al presente proyecto.

La relación de localidades permitirá complementar los datos restantes, los cuáles serán presentados, previamente en el plan de trabajo.

Finalmente, deberá adjuntar registros fotográficos **FECHADOS** con vistas panorámicas de cada una de las localidades propuestas. Las dimensiones mínimas de las fotografías será de 10 x 15 cm.



8.1.4 Estudio de Mercado Eléctrico

Será desarrollado para toda el área de influencia del proyecto, por lo que contará con dos niveles de análisis:

Nivel 1. Con Encuestas de Campo

Obligatorio para todas las localidades.

Nivel 2. Con Correlación de Datos de Campo

Se emplearán los indicadores obtenidos en el Nivel 1, los que serán aplicados a aquellas localidades que por su crecimiento y desarrollo integrarían etapas posteriores al proyecto materia del presente proceso de adjudicación. De ser necesario también se aplicará a las localidades que no cuentan con suficiente información (etapas anteriores al presente estudio), excepto a las priorizadas en el numeral 8.1.3.

El Estudio, será desarrollado para un horizonte de 20 años. La implementación de la(s) etapa(s) posterior(es) a la(s) solicitada(s) guardará(n) relación con el Programa de Electrificación Nacional. Para la estimación de la demanda, el Consultor utilizará como referencia los datos de censos y otras informaciones de carácter estadístico nacional y regional. Para complementar la estimación de la demanda de los sectores productivos, requerirá información de los Gobiernos Regionales y Locales, como FONCODES, ONG's, PRONAMACH, entidades privadas, etc.

La documentación conteniendo las encuestas y datos de campo será presentada para cada una de las localidades priorizadas.

En cada una de las localidades, el Consultor deberá describir y justificar en forma detallada la metodología y criterios empleados para el desarrollo del estudio de mercado eléctrico, con procedimientos computacionales, que contendrá el análisis y sustento de las siguientes proyecciones:

- Y Proyección de la población
- Y Proyección del número de viviendas
- Y Proyección del número de abonados domésticos
- Y Proyección del número de abonados comerciales
- Y Proyección de los consumos de energía unitario y neto en el sector doméstico
- Y Proyección del consumo de energía en el sector comercial
- Y Proyección del consumo de energía en el sector alumbrado público
- Y Proyección del consumo de energía en el sector industrial
- Y Proyección del consumo de energía en el sector cargas especiales
- Y Proyección de Pérdidas de Energía y Potencia
- Y Proyección del consumo neto total





- Y Proyección de la máxima demanda
- Y Obtención de la Calificación Eléctrica.

Cada una de estas proyecciones será sustentada con el procesamiento de los datos de campo.

Las proyecciones anteriores deberán ser integradas en el mismo formato para concluir con la demanda de energía de cada una de las etapas del proyecto, año a año.

Presentará el balance Oferta-Demanda actual y futuro del proyecto, describiendo previamente los puntos de alimentación y/o fuentes de generación. De requerirse fuentes alternas de suministro estas deberán ser evaluadas técnica y económicamente a fin de satisfacer los requerimientos de energía y potencia, evaluaciones que serán detalladas de acuerdo a lo indicado en el numeral siguiente (8.1.5).

8.1.5 Selección y Valorización de Alternativas de Configuración del Pequeño Sistema Eléctrico

El Consultor seleccionará, evaluará y valorizará las diferentes alternativas de configuración del Sistema Eléctrico, mediante el criterio de mínimo costo y sin disminuir las condiciones de calidad del servicio eléctrico, bajo el concepto de los Sistemas Económicamente Adaptados y en conformidad con la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.

Las diferentes alternativas de configuración del sistema serán evaluadas considerando: rutas de redes, coordinaciones con el INC, niveles de tensión existentes y proyectados, regulación de tensión, pérdidas de potencia, fuentes de generación existentes y proyectados, sistemas de transmisión, materiales, etc. Asimismo cada alternativa deberá contener sus correspondientes flujos de carga, costos de inversión, costos operativos y rutas de línea las que, solamente para el análisis de alternativas de configuración deberán ser presentados sobre los planos de las cartas IGN a escala 1/100 000 y con los cuales se elaborará los correspondientes diagramas unifilares digitalizados cuya topología será desarrollada siguiendo la configuración geográfica del proyecto.

Las rutas de redes propuestas deberán ser definidas en campo y en estrecha coordinación entre el personal propuesto para el desarrollo de la ingeniería de redes primarias y los propuestos para los Estudios de Impacto Ambiental.

Las distintas alternativas de rutas de redes primarias **deberán contar con un informe preliminar de los distintos especialistas** propuestos para los estudios de impacto ambiental y Arqueología, a fin de precisar características generales y aspectos relevantes del proyecto. El detalle de estos trabajos será presentado al concluir el segundo informe.

En esta etapa se efectuarán todas las coordinaciones ante el



Ministerio de Transporte y Comunicaciones, a fin de que esta entidad precise los proyectos de carretera y las servidumbres de las carreteras existentes.

La selección de equipos y materiales deberá ser debidamente sustentada bajo los criterios técnicos y económicos: conductores, postes, transformadores, equipos de protección, etc. De existir inversiones desfasadas deberán ser incluidas según las etapas de implementación.

Finalmente, El Consultor, mediante solicitud adjunta al Informe N° 1, deberá solicitar a la Sub Gerencia de Estudios la aprobación de la alternativa óptima del sistema, presentando una ficha técnica del proyecto y el recorrido de las redes sobre las cartas IGN a escala 1/ 100 000 impresas y digitalizadas en AUTOCAD.

8.1.6 Criterios y Premisas de Diseño

Comprenderá los criterios, premisas y considerandos, para el desarrollo de la ingeniería definitiva, aplicables al área de influencia del proyecto, diferenciando claramente los Criterios Eléctricos de los Mecánicos a ser aplicados en las Líneas Primarias, Redes Primarias y Redes Secundarias.

Las condiciones climatológicas del área del proyecto deberán ser sustentadas con información de temperaturas, velocidades de viento, presencia de hielo, etc., emitidas por el SENAMHI durante un periodo mínimo de 5 años consecutivos. Esta información sustentará las ecuaciones de cambio de estado. También evaluará la agresividad del medio y el efecto de la corrosión atmosférica.

Toda alternativa propuesta estará sustentada técnica y económicamente.

8.1.7 De la Presentación del Informe N° 1 ESTUDIO DE INGENIERIA BASICA

El Informe N° 1 será presentado en tres volúmenes, conteniendo lo siguiente:

VOLUMEN 1 A : Estudios de Ingeniería Básica:
Estudio de Mercado y Configuración Óptima del Sistema

VOLUMEN 1 B : Estudios de Ingeniería Básica:
Datos de Campo

VOLUMEN 1 C : Estudios de Ingeniería Básica
Registros Fotográficos

Del VOLUMEN 1A

Contendrá (sin ser limitativo) los siguientes capítulos:

Y Memoria Descriptiva



- Y Diagnostico y delimitación del área de influencia
- Y Diagnostico y Evaluación de Instalaciones Existentes
- Y Diagnostico y Evaluación de los Estudios de Ingeniería Existentes
- Y Criterios de Priorización de localidades
- Y Estudio de Mercado Eléctrico
- Y Selección y Valorización de Alternativas de Configuración del Sistema
- Y Informe de Selección de Rutas de las Redes Primarias
- Y Informe preliminar de trabajos geológicos
- Y Informe preliminar de los estudios de Impacto Ambiental
- Y Configuración Optima del Sistema
- Y Presupuesto Estimado del Proyecto
- Y Evaluación Económica Financiera Preliminar del Proyecto
- Y Criterios y Premisas para el Diseño de las Líneas Primarias
- Y Criterios y Premisas para el Diseño de las Redes Primarias
- Y Criterios y Premisas para el Diseño de las Redes Secundarias
- Y Láminas y Anexos.

Del VOLUMEN 1 B

Contendrá (sin ser limitativo) los siguientes capítulos:

- Y Constancias de participación en las labores de campo de los profesionales propuestos (Contratos y certificados de los Profesionales)
- Y Relación de localidades ubicadas en el área de influencia por distritos y provincias debidamente firmados y sellados por autoridades municipales.
- Y Encuestas según formatos, efectuados en todas las localidades priorizadas: Proceso de información y determinación de parámetros representativos.
- Y Diagramas de carga de los centros de generación: proceso de información y determinación de factores de carga y otros parámetros representativos.
- Y Registros de consumos unitarios de energía en localidades similares que cuentan con servicio eléctrico (dentro del área del proyecto) proceso de información y determinación de parámetros representativos.
- Y Procesamiento de las encuestas de campo, los que definirán los considerandos para la proyección de la demanda en los distintos sectores.

Del VOLUMEN 1 C

Contendrá (sin ser limitativo) la siguiente información:

- Y Ficha Técnica y Registro Fotográfico Instalaciones Existentes
- Y Registro fotográfico de Localidades Propuestas por el Consultor.
- Y Registro fotográfico de la Ruta.
- Y Registro fotográfico de trabajos preliminares para el EIA.

****Todos los registros fotográficos serán fechados y deberán mostrar la participación de los profesionales propuestos.***

8.2. INFORME N° 1: TRABAJOS DE CAMPO





Comprenderá un informe detallado y descriptivo de las siguientes actividades:

- Y Trabajos topográficos y de georeferenciación
- Y Estudios de Geología y Geotecnia
- Y Mediciones de Resistividad Eléctrica del Terreno

Los Trabajos de campo se iniciarán solamente, previa coordinación con el evaluador designado por el Gobierno Regional.

8.2.1 De los Trabajos Topográficos

- Y Los trabajos topográficos se efectuarán de acuerdo con lo indicado en la **Norma DGE 030 del MEN**: “Especificaciones técnicas para levantamientos topográficos para electrificación Rural”.
- Y Todos los puntos notables, tales como ubicación de subestaciones, vértices, derivaciones y puntos de referencia serán monumentados e identificados con sus coordenadas correspondientes, para el cual, mediante equipos GPS DIFERENCIAL. En general todos los puntos de ubicación de estructuras redes primarias deben ser identificados con coordenadas
- Y El trazo de línea seleccionado evitará en lo posible el recorrido sobre terrenos agrícolas. El Consultor presentará una relación de propietarios afectados sobre cuyos límites de propiedad recorrerá las futuras líneas y redes primarias, los que deberán ser identificados en la planimetría de los mismos. La planimetría será elaborada en línea recta, con el detalle de: los nombres de los propietarios, tipos de terreno (cultivable, eriazo o pastizal etc.), condición de posesión del terreno (si es propietario o posesionario) ubicación de estructuras (debidamente enumeradas), carreteras, caminos. Este plano es completamente diferente al de perfil de línea y de redes primarias y constituye parte del saneamiento de servidumbre.
- Y Las rutas definitivas de las redes Primarias serán presentada sobre los planos digitalizados en AUTOCAD de las cartas IGN en escala 1 :100 000, en los que deberá identificarse (sin ser limitativos) lo siguiente: zonas arqueológicas, las carreteras y caminos permanentes, líneas eléctricas existentes y proyectadas, subestaciones principales existentes y proyectadas, los puntos notables del párrafo anterior, distribución geográfica de todas las cargas y centros poblados incluidos aquellos que cuentan con servicio eléctrico, con otros estudios de ingeniería. También deberá identificarse las rutas de línea hacia las localidades y cargas especiales que por su crecimiento y desarrollo integrarían etapas posteriores al presente proyecto.





- Y A escala 1/100 000, en AUTOCAD y mínimo formato A3, el Consultor presentará un diagrama unifilar del proyecto conservando configuración geográfica, digitalizado y en formato adecuado (mín. formato A3), donde se indicará: los centros poblados y cargas especiales a alimentar con su máxima demanda de potencia al año final del horizonte de estudio, longitudes de cada tramo, material y sección del conductor.
- Y Para la presentación del Informe N° 1 (Ingeniería Básica y trabajos de campo), los planos, conteniendo los trabajos de Líneas Primarias, Redes Primarias y Redes Secundarias, podrán ser presentados en formato A3 y en copia, entendiéndose que para los posteriores informes (N° 2 y N° 3) serán editados en los formatos solicitados para el Expediente Técnico Final.
- Y Los planos y demás documentos del Informe N° 1 serán firmados y sellados por cada especialista.

8.2.2 Estudios de Geología y Geotecnia

- Y Se efectuará de acuerdo a lo indicado en la Norma DGE 029 "Especificaciones técnicas para los estudios de geología y geotecnia para electroductos para electrificación Rural" El Consultor elaborará los Estudios Detallados de Geología de Suelos, el cual sustentará la adecuada elección de la ruta de las líneas y la ubicación de la(s) subestación(es) principales requeridas.
- Y Finalmente, se presentarán planos geológicos, en donde se distinguirá los tipos de terreno a lo largo de la ruta de redes primarias y los valores de capacidad portante, con los cuales se definirán la cimentación de las estructuras. Asimismo, se indicarán los valores de resistividad eléctrica a lo largo de las rutas en los lugares donde se ubicarán las subestaciones de distribución, la subestación principal si hubiese y todos los puntos de red primaria donde se ubicarán puestas a tierra. Asimismo se deben realizar mediciones de resistividad en los diferentes puntos de instalación de puesta como mínimo en tres (03) puntos de las redes secundarias.

8.2.3 Mediciones de Resistividad Eléctrica del Terreno

El Consultor efectuará las medidas de Resistividad Eléctrica del terreno en las subestaciones principales, en todas las subestaciones de las Redes Primarias de cada una de las localidades y todas las estructuras de red primaria donde se instalaran Puestas a tierra.

8.2.4 Estudios Arqueológicos

Los Estudios de Arqueología no forman parte del presente contrato, sin embargo deberá coordinar con el INC y/o Arqueólogo responsable del CIRA de Dicho Proyecto





8.2.5 De los Trabajos para Redes Primarias, Redes Secundarias y Subestaciones Principales.

- Y El diseño se desarrollará sobre los respectivos levantamientos topográficos: Lotización y Manzaneo de las localidades y los correspondientes para las subestaciones.
- Y Los planos de lotización y manzaneo serán elaborados a escala 1: 1 000. En aquéllas localidades donde se verifique la existencia de un número considerable de lotes existe la posibilidad de presentarlos a escala 1: 2 000, previa coordinación con la supervisión del estudio. Los lotes deberán ser enumerados en forma secuencial por sub estación.
- Y Los planos de subestaciones serán elaborados en las escalas adecuadas.
- Y Para la presentación del Informe N° 2 (trabajos topográficos) los planos podrán ser presentados en formato A3 y en copia, entendiéndose que para los posteriores informes (N° 3 y N° 4) serán editados en los formatos finales A1.

8.2.6 De la Presentación del Informe N° 1 TRABAJO DE CAMPO

El Informe N° 2 será presentado en tres volúmenes, conteniendo lo siguiente:

- VOLUMEN 2 A** : Trabajos de Campo:
Georeferenciación y Trabajos Topográfico
- VOLUMEN 2 B** : Trabajos de Campo:
Estudios de Geología y Geotecnia
- VOLUMEN 2 C** : Trabajos de Campo
Resistividad Eléctrica del Terreno

Del VOLUMEN 2 A: Georeferenciación y Trabajos Topográficos

Contendrá (sin ser limitativo) los siguientes capítulos:

1. Memoria Descriptiva
 - Antecedentes
 - Objetivo
 - Descripción de la Zona
 - Alcances
2. Metodología y Equipos
3. Resultados
4. Conclusiones y Recomendaciones
5. Registros Fotográficos (**FECHADOS**)

Del VOLUMEN 2B: Estudios de Geología y Geotecnia

Contendrá (sin ser limitativo) los siguientes capítulos:

1. Memoria Descriptiva
 - Antecedentes
 - Objetivo





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 035-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- Descripción de la Zona
- Alcances
- 2. Metodología y Equipos
- 3. Cálculo Diseño y Configuración de Cimentaciones
- 4. Resultados
- 5. Conclusiones y Recomendaciones
- 6. Registros Fotográficos (**FECHADOS**)

Del VOLUMEN 2 C: Resistividad Eléctrica del Terreno

Contendrá (sin ser limitativo) los siguientes capítulos:

1. Memoria Descriptiva
 - Antecedentes
 - Objetivo
 - Descripción de la Zona
 - Alcances
2. Metodología y Equipos
3. Resultados
4. Cálculo, Diseño y Configuraciones de Puestas a Tierra
 - De las Redes Primarias
 - De las Redes Secundarias
5. Conclusiones y Recomendaciones
6. Registros Fotográficos (**FECHADOS**)

8.3 INFORMES N° 2 y 3: EXPEDIENTE TECNICO FINAL

Será a Nivel para Ejecución de Obra e incluirá todos los trabajos de ingeniería de detalle. Constará de las siguientes partes:

1. Resumen Ejecutivo del Proyecto.

2. Parte I: Redes Primarias

- Ficha Técnica
- VOLUMEN I Memoria Descriptiva - Especificaciones Técnicas.
- VOLUMEN II Metrados y Valor Referencial.
- VOLUMEN III Planos
- VOLUMEN IV Cálculos Justificativos.
- VOLUMEN V Estudio de Impacto Ambiental
- VOLUMEN VI Estudios de Geología y Geotecnia

3. Parte II: Redes de Distribución Secundaria

- Ficha Técnica.
- VOLUMEN I Memoria Descriptiva - Especificaciones Técnicas.





- **VOLUMEN II** Metrados y Valor Referencial.
- **VOLUMEN III** Planos
- **VOLUMEN IV** Cálculos Justificativos.

8.3.1 Ingeniería del Proyecto

Tomando como base lo aprobado en los Informes N° 1 y N° 2, el Consultor desarrollará la ingeniería de detalle del proyecto el cual comprenderá la configuración o topología del sistema eléctrico seleccionado. Abarcará: Redes Primarias, Redes Secundaria (Redes de Servicio Particular y Conexiones Domiciliarias), en concordancia con lo establecido en las Normas DEP/MEM.

8.3.2 Resumen Ejecutivo del Proyecto: Redes Primarias y Redes Secundarias.

Contendrá la descripción del proyecto, señalando los objetivos principales y los beneficios a obtener. Se indicará las características principales del sistema, localidades, población y viviendas beneficiadas, costo del proyecto, indicadores económicos y plazo de ejecución.

Con esta documentación, el Consultor entregará una ficha técnica conteniendo un plano de ubicación digitalizado sobre la carta IGN a escala 1 / 100 000 y el diagrama unifilar del sistema eléctrico.

8.3.3 VOLUMEN I : Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas

Deberá contener: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas de Suministros y Especificaciones Técnicas de Montaje Electromecánico.

Memoria Descriptiva

- Deberá ser lo más ilustrativa posible, describiendo e indicando claramente los componentes del proyecto y contara con lo siguiente:
- Aspectos generales de la zona del proyecto, ubicación, altura, características geográficas y referenciales, accesibilidad, población, actividades económicas, financiamiento y administración después de la ejecución de obra.
- Estudio de mercado para el cálculo de la máxima demanda.
- Aspectos generales de los principales materiales a utilizar, longitud de las redes primarias, y otros detalles correspondientes al proyecto.
- De presentarse instalaciones eléctricas, éstas deberán ser descritas en su totalidad en forma clara y concisa.





- Adjuntará un plano de ubicación y trazo de rutas de líneas sobre formato rastre (imagen escaneada) de las cartas IGN a escala 1/100 000, en el cual se identificarán las cargas eléctricas y localidades que conforman la presente etapa del proyecto, las etapas anteriores y las siguientes etapas. Con este plano de ubicación, se elaborará el diagrama unifilar del proyecto, cuya topología será similar a la distribución geográfica del proyecto. Los planos de ubicación y diagramas unificables serán presentados en formatos A3 o dimensiones mayores.
- Se deberá anexar la relación de beneficiarios por Sub Estación, debidamente enumerados y coherentes con los lotes de los planos de las redes secundarias.

Especificaciones Técnicas de Suministros

- Serán las normalizadas por la Sub Gerencia de Estudios (DEP/MEM), Información que será utilizada para el proyecto previa evaluación del Consultor y cualquier variación a las mismas deberá contar con la aprobación expresa de la Sub Gerencia de Estudios, a solicitud escrita del Consultor, su incumplimiento será causal de observación y anulación de los informes.
- Deberá incluir, las especificaciones técnicas con sus respectivas tablas de datos técnicos de Postes y accesorios, conductores, ferretería, sistemas de medición, transformación y distribución, retenidas, puestas a tierra y sus accesorios y otros accesorios a utilizar.

Especificaciones Técnicas de Montaje

- Serán las normalizadas por la Sub Gerencia de Estudios (DEP/MEM), esta información será utilizada en el proyecto previa evaluación del Consultor y cualquier variación a las mismas deberá contar con la aprobación expresa de la Sub Gerencia de Estudios, a solicitud del Consultor; su incumplimiento será causal de observación y anulación de los informes.
- Deberá contener la Ingeniería de detalle y replanteo topográfico de las líneas Eléctricas complementario a esto deberá realizar las respectivas gestiones de servidumbre
- Indicar las especificaciones técnicas de excavación, izaje de postes y cimentación, montaje armados, retenidas, puestas a tierra, aisladores, tendido y puesta en flecha de los conductores, montaje de sub. Estaciones.
- Como parte de este capítulo, el consultor presentará un diagrama unifilar digitalizado del proyecto el que permitirá apreciar las características principales del sistema eléctrico:



balance de cargas, potencia de las cargas, caídas de tensión en todos los nodos, dispositivos y equipos de seccionamiento y protección, capacidad de los fusibles, resultados de los flujos de potencia, sección y magnitud de los conductores, longitudes, etc. Finalmente en este capítulo presentará la siguiente información:

Planilla de Estructuras

- Para las distintas partes y secciones de Redes Primarias y en cada sección adjuntará un resumen de la cantidad de postes, armados principales, armados auxiliares, transformadores, etc.

Armados

- Presentará una copia de los armados Normalizados por la DEP/MEM. De requerirse estructuras especiales, su utilización será debidamente sustentada para aprobación de la Sub Gerencia de Estudios antes de la edición final.

Gestión de Servidumbre

- El Proyecto deberá estar completamente saneado de inconvenientes que podrían causar atrasos durante la ejecución de la obra.
- Para lo cual deberá anexarse las siguiente documentación:
 - o Contrato de Imposición de servidumbre, el cual será firmado entre el presidente de comité de electrificación y el propietario del terreno afectado.
 - o Fotocopia de los DNI de los titulares del terreno.
 - o Fotocopia de los documentos de propiedad de los terrenos afectados o que acrediten dicha propiedad.

8.3.4 VOLUMEN II: Metrados y Valor Referencial

Deberá Contener: Metrados, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios de todas las partidas del presupuesto, Fórmulas Polinómicas, Cronograma de Ejecución de Obras y Planilla de Estructuras.

Metrados y Valor Referencial:

Será para las distintas partes y secciones que constituyen el proyecto: Subestación(es) Principal(es), Redes Primarias (total y por localidad), Redes de Servicio Particular y Conexiones Domiciliarias (total y por localidad).



Análisis de Precios Unitarios de Montaje

Contemplaran todos y cada uno de metrados a ejecutar las mismas deberá contar con la aprobación expresa Sub Gerencia de Estudios y a solicitud del Consultor.

Fórmulas Polinómicas de Reajuste

Para las distintas partes y secciones que constituyen el proyecto: Subestación Principal, Redes Primarias, Redes de Servicio Particular y Conexiones Domiciliarias.

Cronograma de Ejecución de Obras

Para las distintas partes y secciones del proyecto: Subestación Principal, Redes Primarias, Redes de Servicio Particular y Conexiones Domiciliarias. Deberán ser elaborados en MS-PROJECT (PERT-CPM) o PRIMAVERA.

Cotizaciones

En volumen anexo a los presupuestos, se adjuntará 03 cotizaciones actualizadas, de los suministros principales del proyecto con el que se sustentará los precios de los suministros.

8.3.5 VOLUMEN III: Planos

Serán a nivel de Ejecución de Obra y elaborados por procesos computacionales.

Deberá contener: Relación Detallada de Planos, Diagrama Unifilar, Subestación Principal, Lineas Primarias, Redes Primarias.

Diagrama Unifilar y Ruta de redes Primarias

De acuerdo a lo indicado en el numeral 8.2 de los presentes Términos de Referencia.

Subestación Principal

Presentará los siguientes planos:

- Y Diagrama unifilar de tablero(s) de distribución, indicando características principales de: Equipos de Protección, Equipos de Medición, Control de Alumbrado Público, Barras y Circuitos de Salida
- Y Disposición de Equipos - Planta
- Y Disposición de Equipos - Cortes
- Y Barras y circuitos de salida

Redes Primarias

Para cada localidad deberá adjuntar el plano catastral indicando la lotización y manzaneo, en el cual deberá identificarse claramente la siguiente información:





- Y Ubicación de la(s) subestación(es) de distribución.
- Y Punto de alimentación.
- Y Cortes transversales de vías
- Y Curvas de nivel
- Y Plano de ubicación con coordenadas geográficas
- Y Leyenda y notas
- Y Cada estructura debe estar debidamente georeferenciada mediante coordenadas UTM
- Y Diagrama de Principios
- Y Cuadro resumen de máxima demanda
- Y El plano definitivo, con las correspondientes lotizaciones y accesos, donde se muestra la ubicación de los postes, pertenecientes a la infraestructura del proyecto, debe ser aprobado por la Municipalidad distrital o provincial, amparado mediante un documento resolutivo emitido por la Municipalidad del sector
- Y Los Planos de las Redes Primarias serán presentados en formatos A1 y en las escalas 1:1000 y excepcionalmente en escala 1:2000, previa aprobación de la supervisión.

Redes Secundarias

Por cada localidad se deberá adjuntar un plano de Conexiones Domiciliarias y otro de Redes de Servicio Particular y Alumbrado Público sobre el plano de lotización correspondiente, en cada uno de estos planos se indicará un detalle de ubicación de la localidad.

Los planos contarán con:

- Y Cortes transversales de vías con indicación de los ejes de postes.
- Y Curvas de nivel.
- Y cuadro resumen de la demanda máxima de los circuitos por subestaciones.
- Y plano de ubicación con coordenadas geográficas, leyenda y notas.
- Y Cada estructura debe estar debidamente georeferenciada mediante coordenadas UTM.
- Y Diagramas unifilares.
- Y Padrón de usuario coherente con el número de identificación de cada lote, representado en el plano.
- Y Delimitación de terrenos afectados por el recorrido de las redes secundarias, indicando los nombres de los propietarios afectados, coherente con los contratos por imposición de servidumbre presentados.
- Y El plano definitivo, con las correspondientes lotizaciones y accesos, donde se muestra la ubicación de los postes, pertenecientes a la infraestructura del proyecto, debe ser aprobado por la Municipalidad distrital o provincial, amparado



mediante un documento resolutivo emitido por la Municipalidad del sector.

- Y Los Planos de las Redes Secundarias serán presentados en formatos A1 y en las escalas 1:1000 y excepcionalmente en escala 1:2000, previa aprobación de la supervisión.

Simbología y Unidades

La simbología eléctrica será la indicada por las Normas IEC, complementadas por las indicadas en el Código Nacional de Electricidad. Las unidades serán las del Sistema Legal de Unidades del Perú (SLUMP).

8.3.6 VOLUMEN IV: Cálculos Justificativos

Contendrá: Análisis del Sistema Eléctrico y Cálculos de Diseño.

Las Normas y Reglamentos empleados, serán las vigentes a la fecha, tales como:

- Y Normas DGE para cálculos del Ministerio de Energía y Minas.
- Y Código Nacional de Electricidad
- Y Normas INDECOPI (Ex ITINTEC)
- Y Reglamento Nacional de Construcciones.
- Y Normas IEC, ANSI, ASTM, REA, VDE, DIN o cualquier otra Norma de reconocido prestigio, de igual o superior exigencia que las antes referidas.

Todo procedimiento computacional será claramente sustentado indicando sus premisas y conclusiones. NO se aceptará ningún procedimiento computacional, si al menos un caso no ha sido previamente sustentado mediante procedimientos convencionales.

Los Cálculos de Diseño: contendrá la siguiente información:

1. Cálculos Eléctricos

- Y Consideraciones de Diseño.
- Y Cálculo de Impedancias positiva, negativa y cero.
- Y Análisis del sistema eléctrico: regulación de tensión, flujos de potencia activa y reactiva, pérdidas, cálculo de cortocircuito en máxima demanda y mínima demanda (describir impedancias asumidas para generadores y transformadores).
- Y Estudio de coordinación de protección en las líneas primarias de media tensión) y las subestaciones de distribución (coordinación en media tensión y baja tensión)
- Y Cálculo, diseño y configuración del sistema de puesta a tierra de líneas primarias, redes primarias y redes



secundarias.

- Y Estudio de la coordinación de aislamiento, en el que se definirá los niveles de aislamiento y selección de aisladores.
- Y Selección de Pararrayos.

2. Cálculos Mecánicos

- Y Consideraciones de Diseño
- Y Cálculo Mecánico de conductores
- Y Vanos máximos por espaciamiento eléctrico
- Y Selección y cálculo de prestaciones de estructuras: Poste, cruceta, espigas, etc.
- Y Selección de amortiguadores de vibración
- Y Cálculo, diseño y configuración de Cimentaciones
- Y Cálculo Mecánico de Retenidas

8.3.7 VOLUMEN V: Estudios de Impacto Ambiental

El Consultor analizará y evaluará la influencia en el medio ambiente y los diferentes impactos que tendrá el proyecto según lo solicitado en la **GUIA DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LAS ACTIVIDADES ELECTRICAS** elaborada por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas.

De manera especial, se procurará no interferir con zonas declaradas de reserva natural, arqueológicas o áreas protegidas.

Contendrá los siguientes rubros:

- Y Información Introductoria.
- Y Descripción del Proyecto Propuesto.
- Y Situación Ambiental del área donde se ejecutará el proyecto.
- Y Determinación de Impactos Ambientales.
- Y Técnicas de Evaluación de Impactos Ambientales.
- Y Descripción de Impactos Ambientales.
- Y Programa de Manejo Ambiental.
- Y Programa de Monitoreo.
- Y Plan de Contingencias y Plan de Abandono.
- Y Conclusiones y Recomendaciones.
- Y Planos del Proyecto.
- Y Registros Fotográficos.

Deberá obtener la resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, emitido por al DREM.





9. INFORMES - REVISIÓN

9.1. DE LOS INFORMES Y PLAZOS DE PRESENTACION:

Los Informes y el Expediente Técnico, constituyen la prestación del servicio por parte del Consultor, es decir son los documentos objeto de la prestación de la Consultoría, por lo tanto deberán presentarse dentro de los plazos establecidos fuera de los cuales se sujetan a la aplicación de multas por mora e incumplimiento.

Los plazos para la presentación de los Informes y del Expediente Técnico son obligatorios y están definidos en los presentes Términos de Referencia y presentados en la Propuesta Técnica del Consultor (Plan de Trabajo - Cronograma de Actividades).

Los plazos se fijan en días calendarios y no pueden ser modificados, salvo que durante la ejecución del servicio se aprueben ampliaciones.

Las fechas de inicio y término de cada actividad y de presentación de informes, se fijarán en base a sus respectivos plazos de ejecución; las fechas se ajustarán de acuerdo a la fecha de inicio del plazo de ejecución de la consultoría o del servicio según el Contrato (un día después de la entrega de terreno).

El incumplimiento de los plazos establecidos para la prestación del servicio (presentación de Informes y del Expediente Técnico), dará lugar a la aplicación de penalidades y multas según el Contrato.

En caso que el Consultor no presente su Plan de Trabajo Actualizado (Cronograma de Actividades actualizado), el Evaluador en base a los presentes Términos de Referencia definirá las fechas para la entrega de los informes y del Expediente Técnico Definitivo, tomando como referencia la fecha de entrega de terreno y el plazo de ejecución del servicio que se indica en el Contrato.

El Consultor deberá entregar los Informes y el Expediente Técnico, con los contenidos y dentro de los plazos que a continuación se indican:

Para la aprobación de los informes N° 1 y 2 se presentará solamente 01 juego por cada uno de ellos: 01 Volumen Original

Para aprobación de la Edición Final del Expediente Técnico, se presentará un (01) original y Tres (03) copias y 02 CD y/o DVD medio digital, junto a las mismas cantidades de los Informes N° 1 (Ingeniería Básica) y N° 2 (Trabajos de Campo) los cuales, de ser el caso, deberán contener la absolución de observaciones formuladas durante la etapa de desarrollo de los estudios.

Todas las hojas de los textos serán numeradas en forma correlativa.

Todos los informes (originales y copias) serán firmados y sellados por





los Especialistas, a nombre de la firma consultora, en cada una de sus páginas, de manera legible en el tomo original y en las copias.

PLAZOS

El plazo máximo para elaboración del estudio es de 90 días naturales, contados a partir del día siguiente de realizada la Entrega de Terreno durante el cual se presentará los siguientes informes:

Informe N° 1: <i>Ingeniería Básica y Trabajos de Campo</i>	día 40
Informe N° 2: <i>Borrador del Expediente Técnico Final</i>	día 70
Informe N° 3: <i>Edición Final de los Estudios de Ingeniería</i>	día 90

9.2 DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES:

El Consultor presentará los Informes en Mesa de Partes del Gobierno Regional, dentro de los plazos y/o en las fechas señaladas en el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades actualizados.

La presentación de los informes parciales y final es obligatoria, por ningún motivo o justificación se aceptará que el Consultor presente un informe de la siguiente etapa de ejecución del estudio sin antes haber presentado el anterior, las moras e incumplimiento injustificado de los plazos de presentación de los informes está sujeto a la aplicación de las penalidades/multas que se especifican en las Bases y el Contrato.

Para que los informes sean aceptados y considerados como presentados, deberán incluir todos los contenidos que se indican en los presentes Términos de Referencia; no se dará como válida la presentación de informes incompletos sin los contenidos mínimos que se indican en los presentes Términos de Referencia, en cuyo caso el Evaluador lo devolverá al Consultor mediante documento, considerándolo como no presentado.

9.3 DE LA REVISION Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES:

El Gobierno Regional revisará y aprobará los Informes a través del Evaluador, de ser necesario se solicitará la opinión de la Gerencia Regional de Infraestructura y/o del Sector correspondiente.

El Evaluador revisará el Primer Informe, en el plazo de Ocho (8) días útiles siguientes a la fecha de su recepción y comunicará sus observaciones al Consultor, de ser el caso. El Consultor tiene Ocho (8) días naturales siguientes a la recepción de las observaciones para realizar el levantamiento con las subsanaciones y/o aclaraciones requeridas. La demora del Consultor en el levantamiento de las observaciones fuera del plazo indicado está sujeta a la multa por moras indicada en el Contrato.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 035-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



El Evaluador revisará el Segundo Informe, en el plazo de Ocho (8) días útiles siguientes a la fecha de haberlo recepcionado y comunicará sus observaciones al Consultor de ser el caso. El Consultor subsanará las observaciones en el plazo de Ocho (8) días naturales siguientes a la recepción de las observaciones. La demora del Consultor en levantar las observaciones fuera del plazo indicado está sujeta a la multa por moras indicada en el Contrato.

El Evaluador revisará el Expediente Técnico Definitivo, en el plazo de cinco (5) días útiles siguientes a la fecha de haberlo recepcionado y comunicará sus observaciones al Consultor de ser el caso. El Consultor tiene cinco (5) días naturales siguientes a la recepción de las observaciones para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas. La demora del Consultor en levantar las observaciones fuera del plazo indicado está sujeta a la multa por moras indicada en el Contrato y podrá dar lugar a que el Gobierno Regional resuelva el Contrato por incumplimiento.

Una vez levantadas las observaciones planteadas en el expediente técnico Final por parte del evaluador del Gobierno Regional, el Consultor en coordinación con el evaluador presentara el expediente técnico a la empresa Concesionaria para su respectiva evaluación hasta obtener la Conformidad.

Los tiempos que demora la Empresa Concesionaria en la revisión del expediente técnico, no serán computables al plazo del consultor. Una vez recibidas las observaciones de parte de la Concesionaria, el Consultor tiene Cinco (5) días calendario ser subsanadas.

Los plazos de revisión y aprobación de los Informes no modifican el cronograma de presentación de informes.

El consultor presentara una copia del Expediente Técnico (incluido CD medio Digital) a la Dirección General de la Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, solicitando la Calificación de Sistema Eléctrico Rural, cuyo cargo se adjuntará al Expediente Técnico.

La reincidencia en las observaciones, es decir en caso el Consultor reincida en las mismas observaciones que se le hizo luego de la revisión de los Informes, del Borrador del Expediente Técnico o del Expediente Técnico Definitivo se considerará como demora en el plazo de presentación estando sujeto a la aplicación de las penalidades y multas por mora establecidas en el Contrato y podrá dar lugar a que el Gobierno Regional resuelva el Contrato por incumplimiento.

Los Informes y el Expediente Técnico, sólo serán aprobados cuando el Evaluador del estudio, exprese su conformidad mediante informe escrito.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 035-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Si en cualquier etapa de la elaboración del Expediente Técnico, previa aprobación del Evaluador, se hacen consultas o se solicita la opinión y/o revisión del Formulator del Estudio de pre inversión y/o de la OPI Regional, los plazos que demore la absolución de dichas consultas, opinión o revisión, no serán computables para los plazos de revisión del Evaluador y de presentación de los Informes y del Expediente Técnico por parte del Consultor, asimismo no generan derecho a reclamar pagos adicionales por ningún concepto al Consultor.

9.4 DE LAS PARTES DEL EXPEDIENTE TECNICO FINAL

- Y Documentos de los antecedentes Propios del Proyecto.
- Y Certificado Original de Habilidad de Ingeniero Proyectista, emitido por el CIP.
- Y **Parte :** RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO
- Y **Parte I :** REDES PRIMARIAS (Inc. Sus respectivos volúmenes)
- Y **Parte II :** REDES SECUNDARIAS (Inc. Sus respectivos volúmenes)

Para la aprobación del expediente técnico final por parte del Gobierno Regional de Cajamarca deberá adjuntarse:

- Y **Resolución de aprobación del proyecto integral emitido por la concesionaria del área del proyecto.**
- Y **Expediente Técnico aprobado por la Concesionaria** (02 anillado + 02 CD del contenido integral del proyecto).
- Y **Ficha técnica emitida por la concesionaria, conteniendo las características Técnicas del Proyecto fruto de los acuerdos entre el consultor y la Concesionaria.**

** Estos documentos, son indispensables para la aprobación del expediente Técnico Definitivo. La inexistencia de uno de estos documentos, será motivo suficiente para no realizar la evaluación y aprobación de dicho Estudio, y se regresará al CONSULTOR, hasta la presentación de los mismos.*

9.5 EDICION DEL ESTUDIO DEFINITIVO

Los puntos señalados a continuación servirán de guía para la Edición y presentación del Estudio Definitivo. Deberá ser presentado en el orden y contenido siguiente (sin ser limitativo):

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO: REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS

- Y Ficha Técnica
- Y Antecedentes
- Y Objetivo
- Y Ubicación Geográfica





- Y Actividades Económicas
- Y Instalaciones Existentes
- Y Alcances del Proyecto
- Y Descripción del Proyecto
- Y Presupuesto de Obra
- Y Indicadores Económicos
- Y Cronograma de Ejecución de Obras
- Y Planos de Ubicación del Proyecto (digitalizado de cartas IGN 1 / 100 000)
- Y Diagrama Unifilar del Proyecto (configuración geográfica del proyecto)

PARTE I: REDES PRIMARIAS

VOLUMEN I: MEMORIA DESCRIPTIVA- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTROS Y MONTAJE

CAP. I Memoria Descriptiva

*** Aspectos Generales**

- Antecedentes
- Objetivo del Estudio
- Fuentes de Información
- Ubicación Geográfica
- Condiciones Climatológicas
- Vías de Comunicación
- Actividades Económicas

*** Alcances del Estudio**

- De los Estudios Definitivos de Ingeniería (de requerirse Estudios Complementarios)
- De las Redes Primarias
- De las Subestaciones Principales

*** Descripción del Proyecto**

- Normas Aplicables
- De las Rutas de Redes
- Características Eléctricas del Sistema
- Características del equipamiento
- Criterios de Diseño Mecánico
- Criterios de Diseño Eléctrico

*** Estudio de la Demanda Eléctrica (Resumen)**

- Proyección de Población y Vivienda
- Proyección del Consumo de Energía





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 035-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- Proyección de Máxima Demanda
- Balance Oferta - Demanda
- * Presupuesto Base y Plazos de Ejecución de Obras
- * Resumen de la Evaluación Económica
- * Indicadores Económicos
- * Conformidad del Punto de Alimentación emitida por la Empresa Eléctrica responsable de los Servicios Eléctricos.
- * Relación de Láminas y Planos
- * Planos de Ubicación (digitalizado de cartas IGN 1 / 100 000)
- * Diagramas Unifilares (Configuración Geográfica)

CAP. II Especificaciones Técnicas de Suministros

- Especificaciones para Redes Primarias
- Especificaciones para Subestaciones Principales

CAP. III Especificaciones Técnicas de Montaje

- Especificaciones para Líneas y Redes Primarias
- Especificaciones para Subestaciones Principales
- Diagramas Unifilares y Detalles de Armados
- Planilla de Estructuras

VOLUMEN II: METRADOS Y VALOR REFERENCIAL

CAP. I Valor Referencial

- Sección 1** Redes Primarias
- Sección 2** Subestaciones Principales

CAP. II Cronogramas de Ejecución de Obra y Fórmulas Polinómicas

- Sección 1** Redes Primarias
- Sección 2** Subestaciones Principales

CAP. III Análisis de Costos Unitarios de Montaje

CAP. IV Cuadros de Cotizaciones (Metrado Base)

- Sección 1** Redes Primarias
- Sección 2** Subestaciones Principales

ANEXO AL VOLUMEN II

Cotización de Materiales Principales.

VOLUMEN III: PLANOS

- Sección 1** Redes Primarias





Sección 2 Subestaciones Principales

- VOLUMEN IV:** CALCULOS JUSTIFICATIVOS
VOLUMEN V: ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
VOLUMEN VI: ESTUDIOS DE GEOLOGIA Y GEOTECNIA

PARTE II: REDES SECUNDARIAS

- VOLUMEN I:** MEMORIA DESCRIPTIVA- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTROS Y MONTAJE

CAP. I Memoria Descriptiva

*** Aspectos Generales**

- Antecedentes
- Objetivo del Estudio
- Fuentes de Información
- Ubicación Geográfica
- Condiciones Climatológicas
- Vías de Comunicación
- Actividades Económicas

*** Alcances del Estudio**

- De los Estudios Definitivos de Ingeniería (de requerirse Estudios Complementarios)
- De las Redes de Servicio Particular y Alumbrado Público
- De las Conexiones Domiciliarias

*** Descripción del Proyecto**

- Normas Aplicables
- Características Eléctricas del Sistema
- Características del equipamiento
- Criterios de Diseño Mecánico
- Criterios de Diseño Eléctrico
-

*** Estudio de la Demanda Eléctrica (Resumen)**

- Proyección de Población y Vivienda
- Proyección del Consumo de Energía
- Proyección de Máxima Demanda
- Balance Oferta – Demanda

*** Presupuesto Base y Plazos de Ejecución de Obras**

*** Resumen de la Evaluación Económica**

*** Indicadores Económicos**





- * Conformidad del Punto de Alimentación
- * Relación de Láminas y Planos
- * Planos de Ubicación (digitalizado de cartas IGN 1 / 100 000)
- * Diagramas Unifilares (Configuración Geográfica)

CAP. II. Especificaciones Técnicas de Suministros

CAP. III. Especificaciones Técnicas de Montaje

VOLUMEN II: METRADOS Y VALOR REFERENCIAL

CAP. I Valor Referencial

- Sección 1** Redes de Servicio Particular y Alumbrado Público
- Sección 2** Conexiones Domiciliarias

CAP. II Cronogramas de Ejecución de Obra y Fórmulas Polinómicas

- Sección 1** Redes de Servicio Particular y Alumbrado Público
- Sección 2** Conexiones Domiciliarias

CAP. III Análisis de Costos Unitarios de Montaje

CAP. IV Cuadros de Cotización

- Sección 1** Redes de Servicio Particular y Alumbrado Público
- Sección 2** Conexiones Domiciliarias

VOLUMEN III: PLANOS

- Sección 1** Redes de Servicio Particular y Alumbrado Público
- Sección 2** Conexiones Domiciliarias

VOLUMEN IV: CALCULOS JUSTIFICATIVOS

9.6 DE LOS PROGRAMAS COMPUTACIONALES

Los programas en que serán presentados el contenido de los estudios de Ingeniería son los siguientes:

Textos	:	MS WORD V 7.0 o PRIMAVERA
Tipo de Letra	:	Times New Roman, N° 12.
Espacio Interlineal	:	Simple.
Hojas de Cálculo	:	EXCEL
Metrados y Presupuestos	:	S10
Cronograma de Ejecución Obras	:	MS-PROJECT
Láminas y Planos	:	AUTOCAD
Cálculos Justificativos	:	Sustentado.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 035-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Junto al expediente final se adjuntará disco compacto (CD) conteniendo los archivos magnéticos de todo el estudio.

VALORIZACIÓN POR INFORMES

Para el trámite de los pagos, previamente deben ser aprobados, los informes respectivos, asignándosele el siguiente valor a cada uno de ellos:

Informe N° 1:	Estudio de Ingeniería Básica y Trabajos de Campo: Topografía y Georeferenciación, Estudios Geología y Geotecnia, Medición de Resistividad Eléctrica del Terreno, Estudio de Impacto de Ambiental.	40 %
Informe N° 3:	Borrador del Expediente Técnico Final.	30%
Informe N° 4:	Edición Final de los Estudios de Ingeniería	30%

** Porcentaje en base al Presupuesto asignado a la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo.*

11. EVALUACION (SUPERVISIÓN) Y APROBACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA:

11.1. DEL EVALUADOR (INSPECTOR/SUPERVISOR) DEL ESTUDIO

1. El Gobierno Regional supervisará la ejecución de los estudios, para lo cual designará a un INGENIERO ELECTRICO O MECANICO ELECTRICO como EVALUADOR, que se encargará del seguimiento, supervisión, control de los avances y trabajos que se efectúen durante la ejecución de los Estudios, asimismo absolverá las consultas que al respecto formule el Consultor.
2. Esta facultado para disponer cualquier medida urgente que permita cumplir con la ejecución de los Estudios de acuerdo a los Términos de Referencia y a la Propuesta Técnica del Consultor. Su actuación se ajusta al Contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.
3. Llevará el correspondiente Fólder de Estudio que contendrá la documentación técnica, informes de gestión, trámite, etc. referentes al proceso de ejecución del Estudio desde su inicio hasta su culminación.
4. Realizará la Entrega del Terreno en donde se ejecutarán los estudios en la fecha que el Gobierno Regional lo disponga, debiendo firmar la respectiva Acta de Entrega de Terreno. En casos de excepción justificados, el Gobierno Regional podrá disponer la Entrega de Terreno a través de las Autoridades Locales o los representantes de los beneficiarios o un funcionario representante del Gobierno Regional que





no sea el Evaluador.

5. Aprobará el Plan de Trabajo actualizado, evaluará y aprobará los Informes y las Valorizaciones (parciales y final) que presente el Consultor durante la ejecución del Estudio, requisitos para la cancelación de los pagos parciales y finales del Contrato.

11.2. DEL CONSULTOR DEL ESTUDIO

1. El Consultor firmará el Contrato dentro del plazo establecido en la Convocatoria y/o en las Bases
2. El Consultor, Jefe de Proyecto y personal del equipo técnico, de acuerdo al Plan de Trabajo de su propuesta técnica deben tener completa disponibilidad para la ejecución del estudio, **por lo tanto en la fecha acordada y dispuesta por el Gobierno Regional, deberán asistir a la Entrega de Terreno y suscribir el Acta respectiva**; de lo contrario no habrá lugar para la presentación de reclamos posteriores u observaciones con respecto a la compatibilidad del Estudio de Pre Inversión u otros.
3. **El Consultor prestará todas las facilidades al Evaluador para desarrollar su función.**
4. El Consultor, cuando el Gobierno Regional lo solicite, dará información sobre el avance de la ejecución de los estudios, asimismo entregará información preliminar al término de los trabajos de campo y/o en cualquier etapa de la ejecución de los estudios.
5. El Consultor, en su Propuesta Técnica, presentará su Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades que incluye el Cronograma de Presentación de Informes, sobre la base del cual el Gobierno Regional podrá controlar el cumplimiento del estudio.
6. El Consultor, en la misma fecha de la entrega de terreno presentará ante el Evaluador, su Plan de Trabajo Actualizado es decir presentará el Cronograma y la Programación de Actividades y de Informes con las fechas debidamente actualizadas, tomando como base la fecha de entrega de terreno.
7. El Consultor deberá cumplir con los plazos de presentación de los Informes, con el plazo de ejecución y presentación del Expediente Técnico, así como los plazos para levantamiento de observaciones, establecidos en los Términos de Referencia y/o en las Bases y/o en el Contrato, vencido estos plazos, se aplicarán las sanciones y multas respectivas.



12. ARREGLOS INSTITUCIONALES

De los Profesionales Propuestos

Deberán participar durante el desarrollo del estudio de los trabajos de campo y gabinete. De comprobarse lo contrario, será causal de resolución inmediata de contrato, sometiéndose a las sanciones correspondientes.



Del Jefe de Estudios

Tendrá la responsabilidad de la conducción del Estudio. Deberá ser un Profesional de la Especialidad de Ingeniería Eléctrica o Mecánica Eléctrica colegiado hábil con experiencia comprobada en el tipo de trabajo requerido y contactos con las entidades de los sectores público y privado.

De la Conformidad del Punto de Alimentación

Los detalles y características del punto de alimentación serán coordinados y definidos por el Consultor ante la Empresa propietaria de las instalaciones eléctricas y/o Concesionarias de Energía y adjuntará en documentación escrita la conformidad emitida por dicha Empresa.

De las Reuniones de Coordinación Durante el Desarrollo del Estudio

Se efectuarán semanalmente con la presencia obligatoria del Jefe de Estudios y los Especialistas Propuestos de acuerdo al tema a tratar, estas reuniones se realizarán alternativamente en las oficinas de la Sub Gerencia de Estudios y en las oficinas del Consultor.

De las Inspecciones de Campo

Deberá considerar como mínimo dos y un máximo de tres inspecciones de campo, para la aprobación del Informe N° 1, verificación y aprobación de trabajos topográficos y otra antes de proceder a la aprobación del Informe Final, para las cuales el Consultor prestará todas las facilidades del caso: participación del Jefe de Estudios y especialistas en las inspecciones de campo, movilidad, etc.

De los Registros Fotográficos

Todos los trabajos de campo (informes N° 1 y N° 2) serán sustentados con registros fotográficos de 15 x 10 cm, **FECHADOS** y deberán mostrar la participación de los profesionales propuestos en las actividades de campo: coordinaciones con las entidades locales, coordinaciones con las autoridades, encuestas, evaluación de instalaciones existentes, selección del trazo de rutas de líneas primarias, identificación de localidades, georeferenciación y topografía para las líneas y redes eléctricas y Estudios de Impacto Ambiental, equipos, etc. Su no inclusión será causal de rechazo de los correspondientes informes.

13. PROPIEDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO:

El Expediente Técnico, datos de campo y demás documentos preparados por el Consultor en el desarrollo de los servicios, pasarán a ser propiedad del Gobierno Regional, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos.

El Consultor no podrá utilizar el Expediente Técnico, los datos de campo y demás documentos, total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo por escrito del Gobierno Regional.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR:

El Consultor asume la responsabilidad técnica total por los servicios





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 035-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



profesionales prestados para la elaboración del Estudio o Expediente Técnico Definitivo.

La revisión de los documentos y planos así como la declaratoria de conformidad del Expediente Técnico Definitivo, por parte del Gobierno Regional, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo.

El Consultor es responsable por la precisión de los metrados del Proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable de los metrados reales de obra, definido por un diferencial del orden de más o menos 5% de los metrados reales.

En atención a que el Consultor es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes siete (7) años, desde la fecha de aprobación del Expediente Técnico, por lo que en caso de ser requerido por el Gobierno Regional, para absolver consultas u observaciones sobre el Expediente Técnico Definitivo o para cualquier aclaración o corrección durante la etapa de ejecución de la obra, no podrá negar su contestación y/o concurrencia.

En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

Es obligatorio que para el acto de Entrega de Terreno, deberán estar presentes los profesionales que integran el equipo técnico del Consultor indicados en su Propuesta Técnica, considerando que un requisito establecido en la fase de convocatoria es que el personal del equipo técnico deben tener completa disponibilidad para la ejecución del estudio.

El Consultor, en su propuesta técnica o mediante Carta Notarial, deberá designar a su representante con domicilio legal en la ciudad de Cajamarca, a donde el Gobierno Regional deberá cursar toda la documentación oficial que se origine del proceso de elaboración, presentación, revisión de informes, cumplimiento de plazos, etc. Debiendo ratificar dicha designación antes de la Entrega de Terreno mediante documento remitido a la Sub Gerencia de Estudios.



15. ANEXOS



Anexo N° 1 : FICHA TECNICA PARA ESTUDIO



ANEXO 01

FICHA TECNICA PARA ESTUDIO

1. NOMBRE:

"ELECTRIFICACION RURAL DEL DISTRITO DE GREGORIO PITA II ETAPA"

2. UBICACIÓN:

Región : Cajamarca
Provincia : San Marcos
Distrito : Gregório Pita

3. OBJETIVO

Elaborar los ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERIA DE LAS LINEAS Y REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, que permitan licitar la Ejecución de la Electromecánicas y civiles del Proyecto "ELECTRIFICACION RURAL DEL DISTRITO DE GREGORIO PITA II ETAPA", de acuerdo con los Términos de Referencia y la presente Ficha Técnica.

4. RELACION DE LOCALIDADES:

- Rio Seco
- Illuca
- Totorilla
- Manzanilla
- La Laguna
- Paucamarca
- Ullillin
- Hualanga
- Pauquita

El Proyecto se encuentra a nivel de Perfil Técnico y se requiere los estudios de ingeniería definitiva para la electrificación de las localidades antes indicadas y considerando y aprovechando al máximo la infraestructura existente, de acuerdo a los requerimientos del Gobierno Regional de Cajamarca y el Estudio de Pre Inversión.

5. ALCANCES

El Proyecto comprende el Estudio para la electrificación de 09 localidades y beneficiará a 1,082 viviendas con una población de 5,410 habitantes, pertenecientes al distrito de Gregorio Pita y comprende aprox:

Y Suministro y montaje de Líneas y Redes Primarias	22.68 Km
Y Reforzamiento	18.2 Km
Y Suministro y montaje de Redes Secundarias en 380/220V	66.02 Km.
Y Conexiones Domiciliarias aéreas	1082 Und.



Estarán definidos con la presentación y aprobación de los siguientes informes parciales:

Informe N° 1: Estudios de Ingeniería Básica y Trabajos de Campo

- Evaluación de la información existente.
- Evaluación de instalaciones eléctricas existentes, que comprenderá fuentes de generación, líneas primarias y redes eléctricas en el ámbito del proyecto.
- Estudio del Mercado Eléctrico que comprenderá los análisis de la demanda y oferta de potencia y energía eléctrica.
- Revisión y Evaluación de estudios de Pequeños Sistemas Eléctricos que pudieran existir a fin de verificar si los criterios que se aplicaron durante su elaboración tienen aun validez.
- Selección y valorización de Alternativas de Configuración del Sistema Eléctrico: Redes Eléctricas.
- Presupuesto estimado del Proyecto
- Evaluación Económica - Financiera
- Solicitud de aprobación de la Configuración Óptima del sistema.
- Criterios y premisas de diseño eléctrico y mecánico.
- Trabajos de Topografía
- Georeferenciación
- Estudios de Geología y Geotecnia
- Medición de Resistividad Eléctrica del Terreno
- Estudios Arqueológicos e Impacto Ambiental

Informe N° 2 y 3: Borrador y Edición Final del Expediente Técnico Final

RESUMEN EJECUTIVO

PARTE I: LINEAS y REDES PRIMARIAS

- Volumen I : Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas
- Volumen II : Metrados y Valor Referencial
- Volumen III : Planos
- Volumen IV : Cálculos Justificativos
- Volumen V : Estudio de Impacto Ambiental
- Volumen VI : Estudio de Geología y Geotecnia

PARTE II: REDES SECUNDARIAS

- Volumen I: Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas
- Volumen II : Metrados y Valor Referencial
- Volumen III : Planos
- Volumen IV : Cálculos Justificativos





- Como alcance de los Estudios de Impacto Ambiental, se requiere la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, expedido por el INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INC) para el área de influencia.
- Los Estudios serán desarrollados tomando como base las normas DGE del MEM vigentes.

6. Situación Actual

Se cuenta con el Estudio de Pre Inversión a nivel Perfil Técnico del Proyecto "ELECTRIFICACION RURAL DEL DISTRITO DE GREGORIO PITA II ETAPA".

7. Información Disponible

La Sub Gerencia de Estudios entregará la siguiente Información:

A los Postores

Y Los presentes Términos de Referencia

Y Ficha Técnica para Estudio.

Al Consultor que obtenga la Buena Pro

Y Copia del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del referido Proyecto.

8. Fuente de Financiamiento

Donaciones y Transferencias.

9. Plazo

El plazo máximo para elaboración del estudio es de 90 días naturales, contados a partir del día siguiente de realizada la Entrega de Terreno durante el cual se presentará los siguientes informes:

Informe N° 1:	<i>Ingeniería Básica y Trabajos de Campo</i>	día 40
Informe N° 2:	<i>Borrador del Expediente Técnico Final</i>	día 70
Informe N° 3:	<i>Edición Final de los Estudios de Ingeniería</i>	día 90



Cajamarca, Julio 2011.



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

<p>A. FACTOR EXPERIENCIA</p> <p>A.1 “EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD”10 puntos</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de convocatoria.</p> <p>La experiencia en la Actividad se acredita con la presentación de copia simple de contratos ú órdenes de servicio, en ambos casos con sus respectivas conformidades (actas o constancias de conformidad de prestación del servicio expedidos por las Entidades contratantes públicas o privadas); o también se acredita con la presentación de comprobantes de pago debidamente cancelados emitidos por el Consultor; con un máximo de DIEZ (10) servicios, detallados según el Anexo N° 08.</p> <p>Tratándose de consorcios se complementará la experiencia de los asociados. Se precisa que para acreditar la experiencia en la actividad bastará que el servicio prestado haya concluido dentro del precitado plazo para que se considere la totalidad del monto facturado por su ejecución.</p> <p>Incluye a todos los servicios ejecutados por los postores, según detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mayor igual a S/. 360,000.00.....10 puntos ➤ Mayor igual a S/. 270,000.00 y menor a S/. 360,000.00.....08 puntos ➤ Mayor igual a S/. 180,000.00 y menor a S/. 270,000.00.....06 puntos ➤ Mayor igual a S/. 90,000.00 y menor a S/. 180,000.00.....04 puntos ➤ Mayor igual a S/. 45,000.00 y menor a S/. 90,000.00.....02 puntos ➤ Menor a S/. 45,000.00:.....00 puntos <p>NOTA: Cuando el objeto del proceso sea la elaboración de expedientes técnicos deberá acreditarse la experiencia en la actividad con contratos o comprobantes de pago referidos únicamente a servicios prestados en la elaboración de expedientes técnicos, sin considerar el tipo de especialidad prevista en el artículo 268° del Reglamento.</p> <p>A.2 “EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD”15 puntos</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta dos (2) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de convocatoria.</p> <p>Únicamente podrá evaluarse aquellos servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. El Comité Especial deberá consignar los servicios que son considerados similares.</p> <p>Se refiere a la experiencia en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Obras de la Especialidad (Se consideran Obras de la Especialidad la Rehabilitación, Mejoramiento, Ampliación, Construcción y/o Reconstrucción de Sistemas de</p>	<p>25 puntos</p>
---	-----------------------------



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 035-2011-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



<p>Electrificación Rural y Urbana, así como Pequeños Sistemas Eléctricos Asociados, incluyendo Redes Primarias y Redes Secundarias) realizados en los últimos diez (10) años, detallados según el Anexo N° 09.</p> <p>La experiencia en la Especialidad se acredita con la presentación de copia simple de contratos ú órdenes de servicio, en ambos casos con sus respectivas conformidades (actas, constancias de conformidad de prestación del servicio expedidos por las Entidades contratantes públicas o privadas); o también se acredita con la presentación de comprobantes de pago debidamente cancelados emitidos por el Consultor; con un máximo de DIEZ (10) servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mayor igual a S/. 180,000.00:15 puntos ➤ Mayor igual a S/. 135,000.00 y menor a S/. 180,000.00:.....12 puntos ➤ Mayor igual a S/. 90,000.00 y menor a S/. 135,000.00:.....09 puntos ➤ Mayor igual a S/. 45,000.00 y menor a S/. 90,000.00:.....06 puntos ➤ Mayor igual a S/. 45,000.00:.....00 puntos <p>Se precisa que para acreditar la experiencia bastará que el servicio prestado haya concluido dentro del precitado plazo para que se considere la totalidad del monto facturado por su ejecución.</p> <p>NOTA: El servicio prestado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.</p>	
<p>B. FACTOR “EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”</p> <p>B.1 JEFE DE PROYECTO 15 Puntos</p> <p>Experiencia en la Especialidad: El tiempo de experiencia profesional en la especialidad, se acreditará con copia simple de los Certificados o Constancias otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, que acrediten labores desarrolladas como Proyectista, Responsable o Jefe de Proyecto en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Obras de la Especialidad. (Se consideran Obras de la Especialidad la Rehabilitación, Mejoramiento, Ampliación, Construcción y/o Reconstrucción de Sistemas de Electrificación Rural y Urbana, así como Pequeños Sistemas Eléctricos Asociados, incluyendo Redes Primarias y Redes Secundarias)</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia en la Especialidad deberán indicar el cargo desempeñado y las fechas de inicio y término del servicio realizado; detallándose según el Anexo N° 10.</p> <p>El puntaje se otorgará en función al tiempo efectivo de duración del servicio realizado, acumulado a partir de la fecha de Colegiatura hasta la fecha de presentación de propuestas; el puntaje máximo de QUINCE (15) puntos, se otorgará al profesional que acredite un tiempo acumulado mayor o igual a Dos (2) años. Los tiempos acumulados menores se calificarán en forma directamente proporcional.</p> <p>En el caso de Consultores individuales (persona natural), el cargo de Jefe de Proyecto podrá ser desempeñado por el mismo Consultor. En este caso, la experiencia que acredite como Postor podrá acreditarlo también como Jefe de Proyecto.</p> <p>B.2 ASISTENTE DEL JEFE DE ESTUDIOS.....10 Puntos</p> <p>Experiencia en la Especialidad:</p>	<p>35 puntos</p>



<p>El tiempo de experiencia profesional en la especialidad, se acreditará con copia simple de los Certificados o Constancias, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, que acrediten labores desarrolladas como Responsable del Análisis y Diseño de Líneas, Redes Primarias y Secundarias, en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Obras de la Especialidad.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia en la Especialidad deberán indicar el cargo desempeñado y las fechas de inicio y término del servicio realizado.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia en la Especialidad deberán indicar el cargo desempeñado y las fechas de inicio y término del servicio realizado; detallándose según el Anexo N° 10.</p> <p>El puntaje se otorgará en función al tiempo efectivo de duración del servicio realizado, acumulado a partir de la fecha de Colegiatura hasta la fecha de presentación de propuestas; el puntaje máximo de DIEZ (10) puntos, se otorgará al profesional que acredite un tiempo mínimo acumulado de Un (1) año. Los tiempos acumulados menores se calificarán en forma directamente proporcional.</p> <p>B.3 PROFESIONAL RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE SUELOS:.....10 Puntos</p> <p>Experiencia en la Especialidad:</p> <p>El tiempo de experiencia profesional en la especialidad, se acreditará con copia simple de los Certificados o Constancias, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, que acrediten labores desarrolladas como Responsable de Estudios de Suelos y Geotecnia, en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Obras de la Especialidad. (Se consideran Obras de la Especialidad la Rehabilitación, Mejoramiento, Ampliación, Construcción y/o Reconstrucción de Sistemas de Electrificación Rural y Urbana, así como Pequeños Sistemas Eléctricos Asociados, incluyendo Redes Primarias y Redes Secundarias y de Edificación)</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia en la Especialidad deberán indicar el cargo desempeñado y las fechas de inicio y término del servicio realizado; detallándose según el Anexo N° 10.</p> <p>El puntaje se otorgará en función al tiempo efectivo de duración del servicio realizado, acumulado a partir de la fecha de Colegiatura hasta la fecha de presentación de propuestas; el puntaje máximo de DIEZ (10) puntos, se otorgará al profesional que acredite un tiempo mínimo acumulado de Un (1) año. Los tiempos acumulados menores se calificarán en forma directamente proporcional.</p>	
<p>C. FACTOR “MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LAS BASES”</p> <p>C.1 Mejoras a los Requerimientos Técnicos Mínimos (Términos de Referencia):.....15 Puntos</p> <p>Se otorgará tres (03) puntos por cada aporte o mejora que proponga el postor en su propuesta, hasta un máximo de Cinco (05); el postor deberá tener en cuenta que los aportes o mejoras, a fin de ser consideradas como tales, deberán tener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener incidencia sobre el objeto de la convocatoria. - Deberán mejorar las características técnicas propuestas en los Requerimientos Técnicos Mínimos para la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo - No representar un costo adicional para la Entidad. <p>De presentar más de Cinco (05) entre aportes y mejoras, se calificará solamente las primeras cinco según orden de aparición.</p>	<p>15 puntos</p>



<p>D. FACTOR “OBJETO DE LA CONVOCATORIA”</p> <p>D.1.PROGRAMACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:..... 15 Puntos</p> <p>Se otorgará el puntaje máximo de quince (15) puntos al postor que presente la programación secuencial de todas las tareas/actividades que desarrollará para el cumplimiento del servicio, incluyendo los hitos de entrega, así como una programación de utilización de personal y equipos para todas las fases del servicio, diferenciando las actividades de campo y gabinete y desagregando en actividades principales y secundarias.</p> <p>Se calificará con el puntaje correspondiente al postor que presente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cronograma de Ejecución que indique Ruta Crítica.....(05 puntos) ➤ Descripción de las Actividades.....05 puntos) ➤ Organigrama y Asignación del plantel profesional de apoyo al jefe de proyecto.....(05 puntos) <p>D.2 EQUIPAMIENTO.....10 puntos</p> <p>Se otorgará el puntaje máximo de DIEZ (10) puntos al postor que oferte a disposición del servicio infraestructura y equipamiento, detallados en el Anexo N° 11.</p> <p>Se calificará con el puntaje correspondiente, al postor que ofrezca lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 02 computadoras modernas (Pentium IV o superior) (02 puntos) ➤ Plotter de impresión de Planos (02 puntos) ➤ GPS Submétrico o superior (02 puntos) ➤ Teodolito y Nivel (02 puntos) ➤ 01 camioneta, con una antigüedad no mayor a 05 años contados (02 puntos) a partir de la fecha de presentación de propuestas <p>El Equipamiento Ofertado será acreditado con una declaración jurada en la que el postor se comprometa a tenerlos de manera previa al inicio del servicio.</p>	<p>25 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.



CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 035-2011-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, para contratación de Servicio de **Consultoría para Elaboración del Expediente Técnico del PIP: “ELECTRIFICACION RURAL DEL DISTRITO GREGORIO PITA II ETAPA”**, a (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Contratación de servicios de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: **Electrificación Rural del Distrito Gregorio Pita II Etapa**, distrito Gregorio Pita, provincia de San Marcos, Región Cajamarca

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/..... a todo costo, incluido IGV (de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **NUEVOS SOLES**, en el plazo de **DIEZ (10) días**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos. De acuerdo al siguiente detalle:

- **Informe N° 1** (Estudios de Ingeniería Básica y Trabajos de Campo: Topografía y Georeferenciación, Estudios de Geología y Geotecnia, Medición de Resistividad Eléctrica del terreno, Estudio de Impacto Ambiental:..... 40%
- **Informe N° 2** (Borrador del Expediente Técnico Final)..... 30%
- **Informe N° 3** (Edición Final de los Estudios de Ingeniería)..... 30%

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad de Servicios por la Sub Gerencia de Estudios
- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Sub Gerencia de Estudios) emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura

La Sub Gerencia de Estudios será la encargada de administrar y velar por el cumplimiento del presente contrato, así como de administrar, supervisar y dar conformidad de los servicios prestados.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación será de **Noventa (90) días calendarios** y se extenderá desde el día siguiente de suscrito el contrato hasta la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES¹³

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplicará al CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del

¹³ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODECIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad del servicio se sujetará a lo establecido en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.



En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177° y 179° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Debiendo resolverse mediante Arbitraje Ad Hoc; de acuerdo a lo siguiente:

Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje.

1. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D. Leg N°. 1017 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 184-2008-EF
2. La solicitud de conciliación es facultativa, debiendo ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca.

En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial.

3. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
4. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que serán designados conforme al Artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF
5. Los árbitros designados por las partes y el Presidente del Tribunal deberán tener capacidad profesional en lo concerniente a contar con conocimientos suficientes para la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de tres (03) laudos afines a la materia controvertida; así como también, los árbitros deberán tener la disponibilidad de tiempo suficiente para llevar a cabo el arbitraje en forma satisfactoria.

¹⁴ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



6. El pago de los gastos arbitrales y cualquier otro concepto serán de cargo de la parte que inicia el proceso arbitral o demandante, gastos que serán devueltos por la otra parte de resultar vencida ésta, en ejecución del laudo o conforme lo determine el propio Tribunal en el laudo respectivo.

Asimismo, los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Arbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)

7. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
- a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por D.Leg. N° 1017 y DS N° 184-2008-EF, respectivamente; la acumulación sólo será procedente si existe acuerdo de las partes.
 - b) Que una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción; no se aceptará ninguna modificación ni la inclusión de mayores medios probatorios, excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción.
 - c) Que en caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales y en caso de persistir el incumplimiento se deberá archivar el arbitraje.
 - d) Que en caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
 - e) Que las excepciones y/o oposiciones objeciones formuladas por las partes serán resueltas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles y como condición previa para la continuidad del arbitraje; así mismo, la interposición de los recursos antes mencionados suspenderá las actuaciones arbitrales.
 - f) Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral y/o reconvencción serán de quince (15) días hábiles y los plazos para formular excepciones, oposiciones y/u objeciones será de diez (10) días hábiles.
8. El arbitraje se llevará a cabo conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables y la Ley de Arbitraje.
9. Las controversias deberán resolverse conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables, acuerdos de partes y de manera supletoria el Código Civil.
10. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes, salvo que contra él se interponga recurso de anulación ante el Poder Judicial, en cuyo caso su exigibilidad queda suspendida.

Asimismo, las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar correcciones, integraciones y aclaraciones.

11. La interposición de recurso de anulación contra el laudo, no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de carta fianza a favor de la parte vencedora y por la cantidad que el laudo determine pagar a la parte vencida.



12. La decisión del Gobierno Regional de Cajamarca o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales, no podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



FORMATOS Y ANEXOS



FORMATO N° 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

PROCESO DE SELECCIÓN		REGISTRO
Tipo:		N°
N°		Fecha:
Objeto:		Hora:
		Derecho:
INFORMACION DEL PROVEEDOR		
Nombre ó Razón Social del Proveedor:		
Domicilio Legal:		
RUC N°		Teléfono / Fax:
e_mail:		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Apellidos y Nombres:		
DNI N°		
DATOS DE LA PERSONA QUE REGISTRA AL PROVEEDOR		
Apellidos y Nombres:		
DNI N°		
CONSTANCIA DE REGISTRO		
La suscripción de la presente deja constancia del registro como participante y la entrega de Bases.		
Firma y Sello Gobierno Regional de Cajamarca		Firma y Sello Proveedor



ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
 ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 035-2011-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (postor y/o Representante Legal de),
 identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de
 en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la
 siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social			
Domicilio Legal			
RUC		Teléfono	
Correo Electrónico		Fax	
Persona para Contacto		Teléfono	

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Cajamarca,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 035-2011-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad **GR.CAJ** y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece la contratación de Servicio de **Consultoría para Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "ELECTRIFICACION RURAL DEL DISTRITO GREGORIO PITA II ETAPA"**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Cajamarca,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 035-2011-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N° y RUC N°, domiciliado en; que se presenta como postor del **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 035-2011-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de Servicio de **Consultoría para Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "ELECTRIFICACION RURAL DEL DISTRITO GREGORIO PITA II ETAPA"** declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10º de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cajamarca,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 035-2011-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 035-2011-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Denominación del Consorcio:.....

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación
 ■
 ■

OBLIGACIONES DE: % Participación
 ■
 ■

Cajamarca,

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal empresa 1

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal empresa 2



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 035-2011-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe,, identificado con DNI N°, Representante Legal de, con RUC. N°, declara que mi representada se compromete a realizar contratación de Servicio de **Consultoría para Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "ELECTRIFICACION RURAL DEL DISTRITO GREGORIO PITA II ETAPA"**, materia de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 035-2011-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**.

PLAZO OFERTADO: calendario (*Indicar plazo fijado, ya sea en días, meses o años*).

Cajamarca,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 06

RELACIÓN DEL PERSONAL PARA EJECUCION DEL SERVICIO.

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 035-2011-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

CARGO ASIGNADO	NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESION Y N° DE COLEGIATURA
Jefe de Estudio		
Asistente del Jefe de estudio		
Ingeniero Civil , Profesional responsable del Estudios de Geología y Geotecnia.		
Topógrafo		
Asistente Liniero		

Cajamarca,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

NOTAS:

- 1.- En el caso de Consultores individuales (persona natural), el cargo de Jefe de Proyecto podrá ser desempeñado por el mismo Consultor. En este caso, la experiencia que acredite como Postor podrá acreditarlo también como Jefe de Proyecto.
- 2.- En el caso de consorcios entre personas naturales, éstas podrán formar parte del equipo de profesionales propuestos, sea como Jefe de proyecto o como responsable en las otras especialidades.



ANEXO N° 07

**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DEL
PERSONAL**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 035-2011-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente, yo, me comprometo, en caso de que el Postor obtenga la Buena Pro en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 035-2011-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**, a participar en el servicio de acuerdo al Plan de Trabajo de la Propuesta Técnica.

Asimismo, me comprometo a mantener en estricta confidencialidad, la información a la que pueda acceder como consecuencia de la prestación del indicado Servicio.

El Postor, a través de su Representante Legal Sr., se compromete a asignar (o contratar, según sea el caso) al Sr. como Profesional Especialista en el área de, en caso de resultar adjudicatarios de la Buena Pro en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 035-2011-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA** y, de acuerdo con el Plan de Trabajo de la Propuesta Técnica.

Atentamente,

.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**

Cajamarca,

Nota:

- ◆ Este Anexo es obligatorio para todos y cada uno de los Profesionales propuestos para el Servicio.
- ◆ Este tiene carácter de Declaración Jurada.



ANEXO N° 08

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 035-2011-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Cajamarca,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa



ANEXO N° 09

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 035-2011-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Cajamarca,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa



ANEXO N°. 10

CURRÍCULO VITAE (C.V.) DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 035-2011-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

CURRÍCULUM VITAE

1. CARGO PROPUESTO: _____
2. NOMBRE COMPLETO: _____
3. TÍTULO PROFESIONAL: _____ AÑO: _____
4. UNIVERSIDAD: _____ PERIODO: _____
5. REG. PROFESIONAL N° : _____ AÑO: _____

• **EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**

Nombre de la Obra	Ubicación	Empresa/ Entidad	Cargo en el Servicio	Entidad Contratante o Cliente	Período del al....	Tiempo Total (años)

Cajamarca,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa

La información proporcionada en este formato se acreditará con copia simple de los Certificados o Constancias otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, o comprobantes de pago emitidos y cancelados, que acrediten las labores desarrolladas.

NOTA: El postor presentará el C.V. Resumido del personal profesional de la propuesta técnica, en este formato:

- A. Jefe de Proyecto.
- B. Asistente del Jefe del Proyecto.
- C. Responsable del Estudio de Suelos, Geotecnia y Geología.

El postor debe llenar este formato necesariamente con los datos señalados para cada uno de los profesionales propuestos y deberá adjuntar copia simple del título profesional y del diploma de colegiatura.



ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPAMIENTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 035-2011-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., declaro bajo juramento en caso de obtener la buena pro, me comprometo a tenerlos de manera previa al inicio del servicio; según el siguiente detalle:

DESCRIPCION
<p>EQUIPOS:</p> <p>a) 01 GPS Submétrico o superior b) 01 Teodolito y Nivel</p>
<p>EQUIPO DE COMPUTO:</p> <p>a) 02 Computadoras PENTIUM IV o mejor b) 01 Plotter para impresión de Planos</p>
<p>OTROS:</p> <p>a) 01 camioneta, con una antigüedad no mayor a 05 años contados a partir de la fecha de presentación de propuestas</p>

Cajamarca,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 12

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS
PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 033-2011-GR-CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante la presente solicito la asignación de la bonificación del 10% sobre la sumatoria de los puntajes de las propuestas técnica y económica, en los términos prescritos por el numeral 6 del artículo 71° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que mi representada, se encuentra domiciliada en *(Consignar domicilio del postor)*, la que está ubicada en la provincia..... *(Consignar provincia o provincia colindante al lugar en el que se prestará el servicio, la que podrá pertenecer o no al mismo departamento o región).*

Cajamarca,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

NOTA 18:

Para asignar la bonificación el Comité Especial verificará el domicilio consignado en la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.



ANEXO N° 13

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 035-2011-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL S/.
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: ELECTRIFICACION RURAL DEL DISTRITO DE GREGORIO PITA II ETAPA	
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Cajamarca,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**



ANEXO N° 14

CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Cajamarca,.....

Señor:
Lic. Deyber Eli Flores Calle
Director Regional de Administración
Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el,
(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)
agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
debidamente acreditado ante la UE
RUC N°.....